

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Jueves 3 de septiembre de 1959

Núm. 211

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento. —Decreto-Ley por el que España concurre a la suscripción de acciones con motivo de la ampliación del capital del mismo	11735	dulo sobre su sueldo personal análogo al otorgado al de los Servicios Culturales en dichos Territorios por Ley de 26 de diciembre de 1958 y Decreto de 5 de febrero último	11736
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Funcionarios públicos. —Decreto sobre concesión al personal dependiente de la Presidencia del Gobierno que presta servicio en localidades del Territorio que fué Protectorado de España en Marruecos de un mó-		Tasas y Exacciones Parafiscales. —Corrección de erratas del Decreto 1525/1959, de 18 de agosto, para la convalidación de la exacción sobre publicidad, venta y cupos de papel de la Prensa periódica	11736
		Corrección de erratas del Decreto 1526/1959, de 18 de agosto, que convalidaba la tasa denominada «Servicios de microfilmación» que se prestan por la Hemeroteca Nacional	11736

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Excedencias. —Orden por la que se declara la voluntaria de don José Llonch García	11737	Orden por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Francisco Baquero Fortes.	11738
Retiros. —Orden por la que se rectifica la de 30 de abril de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 129), sobre fecha de retiro del Sargento de Complemento de Infantería don José Dura Ruiz	11737	Otra por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Luis Alonso de las Heras.	11738
Situaciones. —Orden por la que se concede la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	11737	Otra por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don José Manuel Merelo Paláu	11738
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos. —Orden por la que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Francisco Balmisa Corrales	11737	Otra por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Alberto Gutiérrez Muñoz	11738
Otra por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Celedonio Ceña López	11737	Otra por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Francisco B. Rosario Bondía.	11738
Otra por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Antonio García Tizón y Sáenz de Tejada	11737	Resolución por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Jesús Cruces Redondo.	11738
Otra por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Juan Bautista Simarro García de la Santa	11737	Otra por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Federico Romero Abarra-tegui	11738
		Jubilaciones. —Resolución por la que se prorroga la edad para la forzosa a don Julio Zaratiegui Trevilla...	11739
		Otra por la que se dispone la de don Jacinto Buezas Gallego	11739
MINISTERIO DEL EJERCITO			
		Situaciones. —Orden por la que pasan a la que se indica el Teniente Coronel de Artillería don Mariano Ibarra Maiztegui y otros	11739

	PÁGINA		PÁGINA
Orden por la que pasa a la que se indica el Comandante de Infantería don Manuel Pérez Piñal Tobía ...	11739	po Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ...	11740
Otra por la que pasa a la que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Luis Goñi Rivero ...	11739	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Jubilaciones. —Resolución por la que se le concede a don Carlos Gutiérrez Hernández ...	11740
Escalafones. —Resolución por la que se aprueba definitivamente el del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos ...	11739	Otra por la que se dispone la de don José Cambro-nero Zorrilla ...	11740
Otra por la que se aprueba definitivamente el del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ...	11739	MINISTERIO DE COMERCIO	
Excedencias. —Resolución por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Pilar López Rojo, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Albacete ...	11740	Ascensos. —Resolución por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado ...	11740
Otra por la que se concede la voluntaria de su cargo a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña María Vergara Doncel ...	11740	Jubilaciones. —Orden por la que se dispone la de doña Blanca Alfonso Vivero ...	11741
Otra por la que se concede la voluntaria de su cargo a don Antonio Ubieto Arteta, funcionario del Cuer-		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		Ascensos. —Orden por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase a doña Inés de Goytia Schuck ...	11741
		Otra por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Marina María Nieves Muniain Nuin ...	11741

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

Becas.—Anuncio por el que se convocan las becas para el curso 1959-1960 ... 11741

MINISTERIO DEL EJERCITO

Sentencias.—Orden por la que se dispone se cumpla la dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Cordon Boza, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, contra Orden de esa Dirección General sobre percepción de trienios ... 11742

Otra por la que se dispone el cumplimiento de la dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Mecánicas Rex, Sociedad Anónima, contra Orden de este Ministerio sobre revisión de precios ... 11742

MINISTERIO DE HACIENDA

Rifas.—Resolución por la que se autoriza al excelentísimo señor Gobernador civil de Albacete para celebrar una benéfica en combinación con la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de diciembre ... 11742

Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan ... 11743

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Emilio Muñoz Fernández ... 11743

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Julio Sánchez Lucas ... 11743

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Antonio Cortés Llado ... 11744

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Norberto Gutiérrez Vilches. ... 11744

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Eusebio Navarro Pablo ... 11744

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Cristóbal Martínez Bordiu ... 11744

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Benigno Lorenzo Velázquez ... 11744

Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Juan José López Ibor ... 11744

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Román Alberca Lorente. ... 11744

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Caducidad de concesión.—Resolución por la que caduca la otorgada a don Marcos Muñoz Samaniego ... 11744

Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se citan ... 11744

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... 11745

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Adquisiciones.—Orden por la que se adjudica definitivamente el concurso para adquisición de material y mobiliario con destino a las Escuelas de Formación Profesional Industrial, convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 23 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril siguiente) ... 11745

Bibliotecas Públicas Municipales.—Orden por la que se crea la de Bermeo (Vizcaya) ... 11746

Otra por la que se crea la de Alcalá la Real (Jaén) ... 11746

Consejos Escolares Primarios.—Orden por la que se crean con carácter definitivo y dependientes del Consejo Escolar Primario de Las Hurdes, las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan. ... 11746

Declaración de interés social.—Orden por la que se declaran como tales las obras de reforma y ampliación del Colegio «La Divina Pastora», Puente de Vallecas, Madrid ... 11747

Distintivos.—Orden por la que se crea la Medalla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ... 11747

Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.—Orden por la que se crean Escuelas en la provincia de Navarra ... 11747

Otra por la que se crean Escuelas, dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid ... 11748

	PAGINA		PAGINA
Orden por la que se rectifica la de 18 de septiembre de 1957 que creaba Escuelas, dependientes del Patronato Escolar de Suburbios de Zaragoza	11748	Resolución por la que se aprueban las de elevación de una planta en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid	11752
Otra por la que se crean Escuelas en las localidades que se citan	11748	Anuncios de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Teruel por los que se hacen públicas las adjudicaciones de determinadas obras	11752
Otra por la que se crean definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria sometidas a Consejos Escolares Primarios	11748	Registros de Propiedad Intelectual.—Orden por la que se establece el de Sevilla en la Biblioteca Pública de dicha capital	11753
Otra por la que se crean Escuelas de Enseñanza Primaria dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan y en las localidades que se mencionan	11749	Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita	11753
Otra por la que se rectifica la de 30 de julio último, sobre creación de una escuela en Belinchón (Cuenca)	11750	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra por la que se crean Escuelas de régimen de Consejo Escolar Primario en el Instituto Municipal de Educación de Madrid	11750	Ampliación de instalaciones.—Resoluciones por las que se resuelven los expedientes que se citan	11753
Escuelas Nacionales Graduadas de Niños.—Orden por la que se crea una de niñas en el Consejo Escolar Primario «Congregación de RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús (Provincia Religiosa de León), en el Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa)	11750	Autorizaciones.—Resolución por la que se transcribe relación de depósitos de explosivos autorizados en los meses de enero a junio, inclusive, del año en curso	11753
Fiesta del Libro.—Orden por la que se resuelve el concurso convocado con motivo de la «Fiesta del Libro»	11750	Otra por la que se concede autorización a García de Legarda e Hijo para levantar y colocar precintos en los aparatos medidores de líquidos marca «Bakar»	11755
Medalla Carracedo.—Orden por la que se aprueba la reforma de los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 21 de abril de 1945, que regula la concesión de la indicada Medalla	11751	Instalaciones.—Resoluciones por las que se resuelven los expedientes promovidos por las entidades que se expresan	11755
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de las del recinto fortificado de Melilla, importante 99.992.75 pesetas	11751	MINISTERIO DEL AIRE	
Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación de la subasta de las de adaptación de la Escuela femenina de Maestría Industrial de Madrid	11751	Servidumbres aéreas.—Orden por la que se confirma la existencia en torno a la Base Aérea de Manises (Valencia) de las mismas	11757
Resolución por la que se aprueba el proyecto de revisión de las de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao	11751	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Obras.—Resolución por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda con fecha 29 de julio de 1959, con indicación de la resolución recaída en cada caso	11757

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Profesores de Escuelas Técnicas Superiores.—Anuncio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos sobre concurso para la provisión de plazas de Profesores del Curso de Iniciación (1959-60) 11757

MINISTERIO DE TRABAJO

Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Resolución por la que se anuncia concurso definitivo para proveer vacantes en las provincias de Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo 11758

Otra por la que se anuncia concurso definitivo para

proveer vacantes en las provincias de Albacete, Alicante, Baleares, Castellón, Murcia y Valencia 11762

ADMINISTRACION LOCAL

Oficial Mayor del Ayuntamiento de Elda (Alicante).—Anuncio por el que se hace público el concurso convocado para proveer la indicada plaza 11766

Profesores de Música de la Diputación Provincial de Oviedo.—Anuncio por el que se hace público el concurso convocado para proveer una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario de Solfeo del Conservatorio Provincial de Música 11766

Viceinterventor de Fondos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso a la plaza indicada 11766

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Castellón 11766

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos 11766

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles.—Huesca y La Coruña 11766

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando la celebración del concurso para la ejecución del proyecto de obras accesorias para la terminación total del tramo Balaguer-Pobla de Segur del ferrocarril de Lérida-Saint Giróns 11768

Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana 11768

Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno 11768

PÁGINA

PÁGINA

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas.—Madrid y Sevilla 11769

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior.—Anunciando la apertura del cupo global número 26 (Electrodos de grafito) 11769

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Subsecretaría.—Dictando normas aclaratorias de las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1959 por las que se convocan concursos restringidos para cubrir las plazas de las plantillas de las emisoras de Televisión Española y de Radio Nacional de España en Madrid y provincias 11769

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Lérida 11769
Ayuntamientos.—Cabrejas del Pinar (Soria) 11770

VI.—Administración de Justicia 11771

VII.—Anuncios particulares 11774

INDICE POR DEPARTAMENTOS

PÁGINA

PÁGINA

JEFATURA DEL ESTADO

Decreto-Ley 17/1959, de 2 de septiembre, por el que España concurre a la suscripción de acciones del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento, con motivo de la ampliación del capital del mismo 11735

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto 1532/1959, de 10 de agosto, sobre concesión al personal dependiente de la Presidencia del Gobierno que presta servicio en localidades del Territorio que fué Protectorado de España en Marruecos de un módulo sobre su sueldo personal análogo al otorgado al de los Servicios Culturales de España en dichos Territorios por Ley de 26 de diciembre de 1958 y Decreto de 5 de febrero último 11736

Orden de 21 de agosto de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona 11737

Orden de 25 de agosto de 1959 por la que se rectifica la de 30 de abril de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 129), sobre fecha de retiro del Sargento de Complemento de Infantería don José Dura Ruiz 11737

Orden de 26 de agosto de 1959 por la que se declara excedente voluntario a don José Llonch García 11737

Corrección de erratas del Decreto 1525/1959, de 18 de agosto, para la convalidación de la exacción sobre publicidad, venta y cupos de papel de la Prensa periódica 11736

Corrección de erratas del Decreto 1526/1959, de 18 de agosto, que convalidaba la tasa denominada «Servicios de microfilmación» que se prestan por la Hemeroteca Nacional 11736

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 6 de agosto de 1959 por la que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Francisco Belmisa Corrales 11737

Orden de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Antonio García Tizón y Sáenz de Tejada 11737

Orden de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Celedonio Oeña López 11737

Orden de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Juan Bautista Sizarro García de la Santa 11737

Orden de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Francisco Baquero Fortes 11738

Orden de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Luis Alonso de las Heras 11738

Orden de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Luis Losada Magariños 11738

Orden de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don José Manuel Merelo Paláu 11738

Orden de 28 de agosto de 1959 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Alberto Gutiérrez Muñoz 11738

Orden de 28 de agosto de 1959 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Francisco B. Rosario Bondía 11738

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Médico Forense de la segunda categoría a don Jesús Cruces Redondo 11738

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Federico Romero Abarrategui 11738

Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se proroga la edad para la jubilación forzosa a don Julio Zaratigui Trevilla 11739

Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Jacinto Buezas Gallego 11739

Anuncio del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos por el que se convocan las becas para el curso 1959-1960 11741

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 18 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Teniente Coronel de Artillería don Mariano Ibarra Maiztegui y otros 11739

Orden de 18 de agosto de 1959 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Córdón Boza, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, contra Orden de esa Dirección General sobre percepción de trienios 11742

Orden de 20 de agosto de 1959 por la que se dispone

PÁGINA

PÁGINA

el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Mecánicas Rex, S. A., contra Orden de este Ministerio sobre revisión de precios ... 11742

Orden de 22 de agosto de 1959, rectificadora, por la que pasa a la situación que se indica el Comandante de Infantería don Manuel Pérez Pifal Tobía ... 11739

Orden de 25 de agosto de 1959 por la que pasa a la situación que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Luis Goñi Rivero ... 11739

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Excmo. Sr. Gobernador civil de Albacete para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de diciembre ... 11742

Anuncios del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra por los que se hacen públicas determinadas sanciones ... 11743

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto 1533/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Emilio Muñoz Fernández ... 11743

Decreto 1534/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Julio Sánchez Lucas ... 11743

Decreto 1535/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Antonio Cortés Lladó ... 11744

Decreto 1536/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Norberto Gutiérrez Vilches ... 11744

Decreto 1537/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Eusebio Navarro Pablo ... 11744

Decreto 1538/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Cristóbal Martínez Bordiu ... 11744

Decreto 1539/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Benigno Lorenzo Velásquez ... 11744

Decreto 1540/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Juan José López Ibor ... 11744

Decreto 1541/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Román Alberca Lorente ... 11744

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 19 de agosto de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en pleito contencioso-administrativo número 9.815 ... 11745

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia la celebración del concurso para la ejecución del proyecto de obras accesorias para la terminación total del tramo Balaguer-Pobla de Segur del ferrocarril de Lérida-Saint Gironés ... 11768

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que caduca la concesión otorgada a don Marcos Muñoz Samaniego ... 11744

Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican las obras que se citan ... 11744

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 9 de junio de 1959 por la que se declaran de interés social las obras de reforma y ampliación del Colegio «La Divina Pastora». Puente de Vallecas, Madrid ... 11747

Orden de 9 de julio de 1959 por la que se aprueba la reforma de los artículos sexto y séptimo de la Or-

den ministerial de 21 de abril de 1945, que regula la concesión de la Medalla Carracido ... 11751

Orden de 15 de julio de 1959 por la que se crea la Medalla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ... 11747

Orden de 31 de julio de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras en el recinto fortificado de Melilla, importante 99.992,75 pesetas ... 11751

Orden de 8 de agosto de 1959 por la que se establece el Registro de la Propiedad Intelectual de Sevilla en la Biblioteca Pública de dicha capital ... 11753

Orden de 10 de agosto de 1959 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Bermeo (Vizcaya). ... 11746

Orden de 10 de agosto de 1959 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alcalá la Real (Jaén) ... 11746

Orden de 10 de agosto de 1959 por la que se resuelve el concurso convocado con motivo de la «Fiesta del Libro» ... 11750

Orden de 11 de agosto de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... 11753

Orden de 13 de agosto de 1959 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de la subasta de las obras de adaptación de la Escuela femenina de Maestría Industrial de Madrid ... 11751

Orden de 17 de agosto de 1959 por la que se crean, con carácter definitivo y dependientes del Consejo Escolar Primario de Las Hurdes, las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, que se detallan ... 11746

Orden de 17 de agosto de 1959 por la que se crean Escuelas de Enseñanza Primaria en la provincia de Navarra ... 11747

Orden de 17 de agosto de 1959 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid ... 11748

Orden de 17 de agosto de 1959 por la que se rectifica la de 18 de septiembre de 1957 que creaba Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del Patronato Escolar de Suburbios de Zaragoza ... 11748

Orden de 17 de agosto de 1959 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan ... 11748

Orden de 17 de agosto de 1959 por la que se crean definitivamente y con destino a las localidades que se citan Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria sometidas a Consejos Escolares Primarios ... 11748

Orden de 17 de agosto de 1959 por la que se crea una Escuela nacional graduada de niñas en el Consejo Escolar Primario «Congregación de RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús» (Provincia Religiosa de León), en el Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) ... 11750

Orden de 20 de agosto de 1959 por la que se adjudica definitivamente el concurso para adquisición de material y mobiliario con destino a las Escuelas de Formación Profesional Industrial, convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 23 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril siguiente) ... 11745

Orden de 22 de agosto de 1959 por la que se crean Escuelas de Enseñanza Primaria dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan y en las localidades que se mencionan ... 11749

Orden de 26 de agosto de 1959 por la que se rectifica la de 30 de julio último, sobre creación de una Escuela en Belinchón (Cuenca) ... 11750

Orden de 26 de agosto de 1959 por la que se crea Escuelas de régimen de Consejo Escolar Primario en el Instituto Municipal de Educación de Madrid ... 11750

Resolución de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia voluntaria, en su cargo a doña Pilar López Rojo, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Albacete ... 11740

Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba definitivamente el

	PAGINA
Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	11739
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba definitivamente el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	11739
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña María Vergara Doncel	11740
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo a don Antonio Ubieta Arteta, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	11740
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas aprobando proyecto de revisión de las obras de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao	11751
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas aprobando obras de elevación de una planta en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid	11752
Anuncios de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Teruel por los que se hacen públicas las adjudicaciones de determinadas obras	11752
Anuncio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos sobre concurso para la provisión de plazas de Profesores del Curso de Iniciación (1959-60)	11757
MINISTERIO DE TRABAJO	
Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se anuncia concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo	11758
Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se anuncia concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Albacete, Alicante, Baleares, Castellón, Murcia y Valencia	11762
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por don Alberto Fernández Martín	11753
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se concede autorización a García de Legarde e Hijo para levantar y colocar precintos en los aparatos medidores de líquidos marca «Bakar»	11755
Resoluciones de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan	11755
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se transcribe relación de depósitos de explosivos autorizados en los meses de enero a junio inclusive, del año en curso	11753

	PAGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a don Carlos Gutiérrez Hernández	11740
Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a don José Cambroneró Zorrilla	11740
MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 24 de julio de 1959 por la que se confirma la existencia en torno a la Base Aérea de Manises (Valencia) de las servidumbres aéreas	11757
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 22 de agosto de 1959 por la que se jubila a doña Blanca Alfonso Vivero	11741
Resolución de la Subsecretaría de Comercio por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado	11740
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia la apertura del cupo global número 26 (Electrodos de grafito)	11769
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 18 de agosto de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase a doña Inés de Goytia Schuck	11741
Orden de 18 de agosto de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Marina María Nieves Muniain Nuin	11741
Resolución de la Subsecretaría por la que se dictan normas aclaratorias de las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1959 que convocaban concursos restringidos para cubrir las plazas de las plantillas de las emisoras de Televisión Española y de Radio Nacional de España en Madrid y provincias	11769
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda con fecha 29 de julio de 1959, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decreto de 28 de junio de 1957, con indicación del acuerdo recaído en cada caso	11757
ADMINISTRACION LOCAL	
Anuncio del Ayuntamiento de Elda (Alicante) por el que se hace público el concurso convocado para proveer la plaza de Oficial Mayor	11766
Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace público el concurso convocado para proveer una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario de Solfeo del Conservatorio Provincial de Música	11766
Anuncio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso a la plaza de Viceinterventor de Fondos	11766

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 17/1959, de 2 de septiembre, por el que España concurre a la suscripción de acciones del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento, con motivo de la ampliación del capital del mismo.

El Consejo de Gobernadores del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento, en su reunión de Nueva Delhi de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, resolvió (Resolución ciento veinticinco), de conformidad con las previsiones estipuladas en el artículo segundo, Secciones segunda y tercera del Convenio Constitutivo del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento, ordenar a los directores ejecutivos del mismo que considerasen la conveniencia de ampliar el capital autorizado del Banco, con el fin de fortalecer sus fuentes de garantía para la expansión de sus actividades de préstamo a los países miembros, y que sometiesen al Consejo de Gobernadores una propuesta al efecto. Los directores ejecutivos elaboraron en consecuencia un informe titulado «Propuesta para ampliación del capital autorizado», de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que fue sometido al Consejo de Gobernadores para su votación.

Habiéndose aprobado la propuesta por unanimidad, es necesario, para que la ampliación de capital se materialice, que cada país miembro suscriba las acciones que le corresponden en la cuantía y condiciones fijadas por el Banco.

Teniendo en cuenta los fines que persigue la ampliación de capital propuesta, y haciendo uso de la facultad que establece el artículo segundo, Sección tercera, párrafo c) del Convenio Constitutivo, el Gobierno español juzga que debe concurrir a la suscripción de las acciones que le corresponden en su calidad de país miembro del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—España concurrirá a la suscripción de mil acciones con un valor nominal de cien mil dólares, que le corresponden en la ampliación de capital del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento realizada de acuerdo con las Secciones segunda y tercera del artículo segundo del Convenio Constitutivo del Banco, y en las condiciones estipuladas en el capítulo segundo del acuerdo titulado «Aumento de diez mil millones de dólares en el capital autorizado y suscripciones», contenido en el Anejo A) del informe de los Directores Ejecutivos al Consejo de Gobernadores titulado «Propuesta para el aumento de capital autorizado del Banco», de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo segundo.—El pago por España del importe de la suscripción se hará en oro, dólares y pesetas en las proporciones fijadas en el Convenio Constitutivo y de acuerdo con las exenciones estipuladas en el Anejo B) a la «Propuesta para ampliación del capital autorizado», de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para concertar con el Banco de España créditos especiales sin interés para pagar la parte que en su día deba hacerse efectiva en pesetas. Estos créditos no serán computables a los efectos de la limitación prevista por el artículo veintidós de la Ley de Ordenación Bancaria de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en relación con los anticipos del Banco de España al Tesoro.

Asimismo se autoriza al Instituto Español de Moneda Extranjera para aplicar el oro o dólares de los Estados Unidos que fueran necesarios para el pago de la citada suscripción.

Artículo cuarto.—A los efectos de la suscripción que se autoriza, el Banco de España y el Instituto Español de Moneda Extranjera desempeñarán las funciones previstas en el artículo cuarto del Decreto-ley de cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para suscribir y librar pagarés, u otros títulos similares sin interés, a la vista y a la par, en sustitución de los desembolos que hayan de ser realizados en pesetas a favor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de acuerdo con el artículo quinto, Sección duodécima de su Convenio Constitutivo.

Artículo sexto.—Los anejos A y B a la «Propuesta para ampliación del capital autorizado», de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se publican junto con este Decreto-ley como textos complementarios del mismo.

Artículo séptimo.—Se faculta a los Ministros de Asuntos Exteriores, Hacienda y Comercio para adoptar cuantas medidas sean precisas para la ejecución de cuanto se dispone en este Decreto-ley.

Artículo octavo.—Del presente Decreto-ley, que entrará en vigor el mismo día de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en La Coruña a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

ANEJO A A LA «PROPUESTA PARA AMPLIACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO» DE 23 DE DICIEMBRE DE 1958

(Traducción española del texto inglés)

AUMENTO DE 10.000.000.000 DE DÓLARES EN CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRIPCIÓN DEL MISMO

Considerando que en la décimotercera reunión anual de la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se resolvió lo siguiente:

«Que los Consejeros Ejecutivos consideren a la mayor brevedad la cuestión de incrementar los recursos del Banco mediante un aumento en el capital autorizado y si llegan a la conclusión —teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Gobernadores y considerando todos los demás aspectos del asunto— de que el aumento del capital es deseable, sometan la oportuna propuesta a la Junta de Gobernadores para la resolución que proceda, bien en una reunión de la Junta, bien por el procedimiento de voto sin reunión, según determinen los Consejeros Ejecutivos.»

Considerando que los Consejeros Ejecutivos del Banco, después de haber examinado este asunto debidamente, han llegado a la conclusión de que sería deseable un aumento del capital del Banco y que, a tal efecto, han sometido la oportuna propuesta a la Junta de Gobernadores;

En su virtud, la Junta de Gobernadores resuelve lo siguiente:

Sección I.

(a) De conformidad con lo establecido en los apartados (b) y (c) de esta Sección el capital autorizado del Banco será aumentado en diez mil millones de dólares, referidos al dólar de los Estados Unidos de peso y ley vigentes en uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, divididos en cien mil acciones por un valor a la par de cien mil dólares cada una.

(b) Este aumento no será efectivo hasta que:

(i) los miembros hayan suscrito, por lo menos, siete mil millones de dólares de acuerdo con la Sección II de esta Resolución, el o antes del quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve o en la fecha posterior que determinen los Consejeros Ejecutivos; y

(ii) se satisfaga el requisito de un aumento conjunto y mínimo de cuotas contenido en el párrafo 2 (ii) de la Resolución primera de las Resoluciones de la Junta de Gobernadores del Fondo Internacional, titulada «Incremento de los recursos del Fondo mediante un aumento en las cuotas», recomendada por los Consejeros Ejecutivos del Fondo; entendiéndose, sin embargo, que en cualquier momento después de que lo dispuesto en el párrafo (i) anterior haya sido satisfecho, la Junta de Gobernadores del Banco puede, por una mayoría de tres cuartas partes de la totalidad de los votos, eliminar el requisito que precede de este párrafo (ii) e introducir aque-

Las modificaciones que se decidan entonces respecto a la fecha de efectividad del aumento de capital.

(c) Este aumento será efectivo en la fecha en que los Consejeros Ejecutivos del Banco determinen que lo dispuesto en el apartado (b) anterior ha sido satisfecho.

Sección II.

Cada miembro podrá suscribir un número total de acciones igual al número de acciones del capital del Banco suscrito por el mismo en treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las suscripciones se realizarán en los términos y condiciones siguientes:

(a) El precio de suscripción por una acción será de cien dólares, referidos al dólar de los Estados Unidos, en las condiciones antes mencionadas;

(b) El Banco recibirá la suscripción de cada miembro el o antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve o en la fecha posterior que determinen los Consejeros Ejecutivos.

(c) Cada miembro hará saber al Banco que ha tomado todas las medidas necesarias para autorizar la suscripción y facilitará al Banco la información que pueda requerir sobre el particular.

(d) Las suscripciones realizadas de acuerdo con los términos que preceden serán efectivas a partir de la fecha en que hayan sido cumplidos todos los términos y condiciones especificados en los apartados (b) y (c) de esta Sección II, pero en todo caso solamente lo serán si el aumento de capital autorizado resulta efectivo de conformidad con lo dispuesto en la Sección I de esta Resolución.

ANEJO B A LA «PROPUESTA PARA AMPLIACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO», DE 22 DE DICIEMBRE DE 1958

(Traducción española del texto inglés)

LAS PORCIONES DEL 2 % Y DEL 18 % DE LAS SUSCRIPCIONES NO SERÁN REQUERIDAS

Considerando que la Resolución titulada «Aumento de diez mil millones de dólares en capital autorizado y suscripciones del mismo» de la Junta de Gobernadores dispone, entre otras cosas, un aumento del capital autorizado del Banco:

Considerando que la intención y el objetivo de dicho aumento en capital autorizado es fortalecer los recursos garantizados del Banco con el fin de acrecentar su capacidad para realizar empréstitos y no para aumentar directamente los recursos de que dispone para hacer préstamos;

Considerando que los miembros están de acuerdo, por lo que se refiere a las suscripciones hechas de conformidad con la mencionada resolución, en que la porción del dos por ciento de cada suscripción pagadera en oro o dólares de los Estados Unidos y la porción del dieciocho por ciento de cada suscripción pagadera en la moneda del miembro suscrito no serán requeridas para ser utilizadas por el Banco en sus operaciones de préstamo o para gastos administrativos;

En su virtud, la Junta de Gobernadores resuelve que:

El Banco requerirá los mencionados dos por ciento y dieciocho por ciento de las suscripciones hechas de conformidad con la resolución titulada «Aumento de diez mil millones de dólares en capital autorizado y suscripciones del mismo» solamente cuando sean necesarios para hacer frente a las obligaciones del Banco por razón de empréstitos o de préstamos garantizados por el mismo y no para ser utilizados por el Banco en sus operaciones de préstamo o para gastos administrativos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1532/1959, de 10 de agosto, sobre concesión al personal dependiente de la Presidencia del Gobierno que presta servicio en localidades del Territorio que fué Protectorado de España en Marruecos de un módulo sobre su sueldo personal análogo al otorgado al de los Servicios Culturales de España en dichos Territorios por Ley de 26 de diciembre de 1958 y Decreto de 5 de febrero último.

Estimada por el Gobierno la procedencia de extender al personal dependiente de la Presidencia del Gobierno y actualmente destinado a servicios de diferentes Departamentos en plazas de la que fué zona del Protectorado de España en Ma-

ruecos el sistema de pago de haberes previsto por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; en uso de la autorización comprendida en el artículo segundo de la misma, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, favorablemente informada por el Ministerio de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—El importe del sueldo personal que por razón de su categoría tengan consignado en los Presupuestos Generales del Estado los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos General Administrativo del Africa española, Técnicos de Interventores Civiles y de Interpretación de Arabe y Berber y del Servicio de la misma especialidad dependientes de la Presidencia del Gobierno, que presten sus servicios en la que fué Zona del Protectorado de España en Marruecos, se multiplicará por el módulo seis para su situación en el punto de destino y en la moneda del territorio del mismo al cambio oficial correspondiente.

Artículo segundo.—Quedan exceptuados de la aplicación de este módulo los restantes haberes que se reconozcan o perciban por los conceptos de:

a) Pagas extraordinarias correspondientes a los meses de julio y diciembre de cada año.

b) Gratificación complementaria del sueldo.

c) Ayuda Familiar que como funcionarios públicos pueda corresponderles; y

d) Cualquier otra cantidad que en concepto de gratificación especial o funcional tengan o les pueda ser asignada por razón de su cargo o cometido.

Artículo tercero.—No será de aplicación a estos funcionarios cualquier remuneración especial actualmente establecida o que se establezca por razón de residencia.

Artículo cuarto.—Este módulo se aplicará a los haberes devengados en las condiciones señaladas, a partir de primero de enero del pasado año.

Artículo quinto.—El módulo seis que se fija podrá ser revisado al finalizar el período de cada ejercicio económico, para aumentarle o disminuirle, según lo aconsejen las circunstancias que se han tenido en cuenta para señalarle.

Artículo sexto.—Estas atenciones se harán efectivas con aplicación al crédito destinado al pago en pesetas papel de los conceptos de gastos pagaderos en el extranjero, etc., del presupuesto del Departamento a que correspondan los servicios que presten los funcionarios de que se trata, en tanto lo permitan las pertinentes dotaciones, o habilitando, en su caso, los créditos extraordinarios o suplementarios que fueran precisos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

• • •

CORRECCION de erratas del Decreto 1525/1959, de 18 de agosto, para la convalidación de la exacción sobre publicidad, venta y cupos de papel de la Prensa periódica.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, correspondiente al día 1 de septiembre de 1959, se rectifica en el sentido de que delante de la firma del señor Ministro Subsecretario, don Luis Carrero Blanco, debe decir «El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno», en lugar de la que, indebidamente, apareció publicada.

• • •

CORRECCION de erratas del Decreto 1526/1959, de 18 de agosto, que convalidaba la tasa denominada «Servicios de microfilmación» que se prestan por la Hemeroteca Nacional.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, correspondiente al día 1 de septiembre de 1959, se rectifica en el sentido de que delante de la firma del señor Ministro Subsecretario, don Luis Carrero Blanco, debe decir «El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno», en lugar de la que, indebidamente, apareció publicada.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

CIA DEL GOBIERNO

26 de agosto de 1959 por la que se declara
excedente voluntario a don José Llonch García.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria prevista en el apartado b), artículo noveno, de la Ley de 15 de julio de 1954, por tiempo ilimitado no inferior a un año y con efectos a partir de la fecha en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a don José Llonch García, Delineante Mayor de tercera clase del Cuerpo de Delineantes procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1959.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

• • •

ORDEN de 25 de agosto de 1959 por la que se rectifica la de 30 de abril de 1954 sobre fecha de retiro del Sargento de Complemento de Infantería don José Dura Ruiz.

Excmo. Sr.: Por haber sido rectificadada por el Ministerio del Ejército, en Orden Circular de 20 de agosto de 1959 («Diario Oficial» número 188), la fecha de retiro del Sargento de Complemento de Infantería don José Dura Ruiz perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de «Colocado» en la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, queda rectificadada la Orden de esta Presidencia de 30 de abril de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 129), en el sentido de que la fecha de su pase a la situación de retirado es la de 9 de abril de 1953.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentesa.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

• • •

ORDEN de 21 de agosto de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), con expresión de empleo, arma, nombre y procedencia y lugar donde fija su residencia:

Sargento de Infantería don Rogelio Cordobés Vitoria, Empresa Piadosa Vicente Rodríguez Fabrés, en Salamanca. Salamanca.

Sargento de Infantería don Manuel Gutiérrez López, Ayuntamiento de Murcia. Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentesa.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de agosto de 1959 por la que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Francisco Balmisa Corrales.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones ha tenido a bien promover a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Francisco Balmisa Corrales, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del referido Cuerpo, que ocupa el número uno en la últimamente citada categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDEN de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Antonio García Tizón y Sáenz de Tejada.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve por el turno primero a la segunda categoría de Juez Municipal, con el haber anual de 32.400 pesetas, a don Antonio García Tizón y Sáenz de Tejada, con efectos a partir del día 1 de los corrientes, fecha de la vacante por modificación de plantilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1959.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Celedonio Ceña López.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve por el turno segundo a la segunda categoría de Juez Municipal, con el haber anual de 32.400 pesetas, a don Celedonio Ceña López, con efectos a partir del día 1 de los corrientes, fecha de la vacante por modificación de plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1959.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Juan Bautista Simarro García de la Santa.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve por el turno segundo a la segunda categoría de Juez Municipal, con el haber anual de 32.400 pesetas, a don Juan Bautista Simarro García de la Santa, con efectos a partir del día 1 de los corrientes, fecha de la vacante por modificación de plantilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1959.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Francisco Baquero Fortes.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve por el turno primero a la segunda categoría de Juez Municipal, con el haber anual de 32.400 pesetas, a don Francisco Baquero Fortes, con efectos a partir del día 1 de los corrientes, fecha de la vacante por modificación de plantilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1959.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Luis Alonso de las Heras.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve por el turno segundo a la segunda categoría de Juez Municipal, con el haber anual de 32.400 pesetas, a don Luis Alonso de las Heras, con efectos a partir del día 1 de los corrientes, fecha de la vacante por modificación de plantilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1959.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don Luis Losada Magariños.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve por el turno primero a la segunda categoría de Juez Municipal, con el haber anual de 32.400 pesetas, a don Luis Losada Magariños, con efectos a partir del día 1 de los corrientes, fecha de la vacante por modificación de plantilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1959.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 26 de agosto de 1959 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez Municipal a don José Manuel Merelo Paláu.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve por el turno segundo a la segunda categoría de Juez Municipal, con el haber anual de 32.400 pesetas, a don José Manuel Merelo Paláu, con efectos a partir del día 1 de los corrientes, fecha de la vacante por modificación de plantilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1959.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 28 de agosto de 1959 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Alberto Gutiérrez Muñoz.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve a Juez comarcal de segunda categoría, con el haber anual de 28.840 pesetas, a don Alberto Gutiérrez Muñoz, con efectos a partir del día 27 de agosto actual, fecha en que se produjo la vacante por jubilación de don José Focinos Salgado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1959.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 28 de agosto de 1959 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Francisco B. Rosario Bondía.

Con esta fecha se promueve a Juez comarcal de segunda categoría, con el haber anual de 28.840 pesetas, a don Francisco B. Rosario Bondía, con efectos a partir del día 22 de agosto actual, fecha en que se produjo la vacante por jubilación de don Juan Angulo Melero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1959.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Jesús Cruces Redondo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por ascenso de don Federico Romero Abarrategui, a don Jesús Cruces Redondo, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 23 de agosto de 1959, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.—El Director general, por delegación, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección segunda.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Federico Romero Abarrategui.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas más las gratificaciones que legalmente le corresponda, vacante por jubilación de don Francisco Miranda González, a don Federico Romero Abarrategui, que es Médico Forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Melilla, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 23 de agosto de 1959, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1959.—El Director general, por delegación, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección segunda.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a don Julio Zaratiegui Trevilla.

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año más, o sea hasta el 4 de agosto de 1960, a don Julio Zaratiegui Trevilla, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Pontevedra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Jacinto Buezas Gallego.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Jacinto Buezas Gallego, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en el Hospital Penitenciario de esta capital, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 18 de agosto de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Teniente Coronel de Artillería don Mariano Ibarra Maiztegui y otros.

Con arreglo al artículo quinto, apartado g), de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), causan baja en los destinos civiles que le fueron asignados por Orden de 3 de febrero de 1959 («Diario Oficial» número 29), y alta en las situaciones en que se encontraban, los Jefes y Oficiales de Artillería, Escala activa, que a continuación se relacionan, con efectos administrativos a partir de 1 de agosto.

En la Academia General Militar

Teniente Coronel de Artillería, Escala activa, don Mariano Ibarra Maiztegui, de la Delegación de Trabajo de Zaragoza.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos

Comandante de Artillería (E. A.) don Lorenzo Uriarte Rubio, de la Delegación Provincial de Información y Turismo de Burgos.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta

Comandante de Artillería (E. A.) don Juan Rubio Rodríguez, de la Delegación del Trabajo de Granada.

Al Batallón de Automóviles de Marruecos

Capitán de Artillería (E. A.) don Argimiro Zaballo Hernández, de la Delegación de Hacienda de Granada.

Al Regimiento de Artillería número 91

Capitán de Artillería (E. A.) don Cayetano Ramos Berenguer, de la Delegación de Hacienda de Alicante.

Madrid, 18 de agosto de 1959.

BARROSO

ORDEN de 22 de agosto de 1959, rectificadora, por la que pasa a la situación que se indica el Comandante de Infantería don Manuel Pérez Piñal Tobía.

Queda rectificadora la Orden de 18 de agosto de 1959 («Diario Oficial» número 185) en el sentido de:

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 163) y Decreto de 22 de julio de 1958, se concede, a petición propia, el pase a situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» al Comandante de Infantería (E. A.) don Manuel Pérez Piñal Tobía, causando baja en el Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de Sevilla, quedando en dicha situación en la plaza de Sevilla.

Madrid, 22 de agosto de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 25 de agosto de 1959 por la que pasa a la situación que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Luis Goñi Rivero.

Por haber pasado al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) por Orden de 20 de agosto de 1959 («Diario Oficial» número 188), cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», que determina el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72), el Teniente Coronel de Infantería de la Escala Activa don Luis Goñi Rivero, como procedente de las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico.

Madrid, 25 de agosto de 1959.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba definitivamente el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de mayo último el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, totalizado el 30 de septiembre de 1958, y terminado el plazo señalado para las reclamaciones que pudieran presentar los interesados.

Esta Dirección General ha tenido a bien dar por aprobado definitivamente el citado Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, después de hecha la siguiente corrección: El total de años de servicios prestados por don María de los Angeles Tobío Fernández es de catorce años, seis meses, veinte días.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1959.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba definitivamente el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio último el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, totalizado el 30 de mayo de 1958, y terminado el plazo señalado para las reclamaciones que pudieran presentar los interesados.

Esta Dirección General ha tenido a bien dar por aprobado definitivamente el citado Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos después de hechas las siguientes correcciones: La fecha de nacimiento de don Rafael Picardo de O'Leary es 25 de septiembre de 1893, y la Sección

de licenciatura y Doctorado de doña Isabel Mille Jiménez, la de Letras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 8 de agosto de 1959.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Pilar López Rojo, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Albacete.

Ilmo. Sr. Vista la instancia suscrita por doña Pilar López Rojo, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Albacete, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 (letra B) de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña María Vergara Doncel.

Vista la instancia presentada por doña María Vergara Doncel, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, número 246 de su escalafón, con el sueldo anual de 36.640 pesetas, correspondiente a la séptima categoría, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo siguiente), ha tenido a bien conceder a la referida doña María Vergara Doncel la excedencia voluntaria de su cargo por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.—El Director general, P. D., Lorenzo Villas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo a don Antonio Ubieta Arteta, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Vista la instancia presentada por don Antonio Ubieta Arteta, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en los Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda de Valencia, número 285 del Escalafón, con el sueldo anual de 21.480 pesetas, correspondiente a la octava categoría, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo, para acogerse a lo dispuesto al régimen de «plena dedicación» como Catedrático de Universidad,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 68 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo siguiente), ha tenido a bien conceder al referido don Antonio Ubieta Arteta la excedencia voluntaria de su cargo por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 14 de agosto de 1959.—El Director general, P. D., Lorenzo Villas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a don Carlos Gutiérrez Hernández.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y a partir del día dieciséis de agosto del corriente año, al Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Carlos Gutiérrez Hernández.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a don José Cambronero Zorrilla.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y a partir del día veintitrés de agosto del corriente año, al Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don José Cambronero Zorrilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Vacante una plaza de Técnico Comercial del Estado, Jefe Superior, por fallecimiento del Ilmo. Sr. don Fernando Rívero de Aguilar y Otero,

Esta Subsecretaría, de conformidad con las facultades que le confiere la legislación vigente sobre la materia, y en especial la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, y disposiciones complementarias, ha tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado:

Asciende a Técnico Comercial del Estado, Jefe Superior, el Ilmo. Sr. don Luis de Aguirre Fanañique

Igualmente le corresponde ascender a Técnico Comercial del Estado, Jefe de primera clase, en propiedad, al Ilmo. Sr. don Fernando Carderera Carderera, que venía desempeñando dicho puesto en comisión de servicio; y en la vacante que deja este funcionario asciende a Técnico Comercial del Estado, Jefe de primera clase, en comisión de servicio, el Ilmo. Sr. don Julián Martín Rojo.

Asimismo le corresponde ascender a Técnico Comercial del Estado, Jefe de segunda clase, en propiedad al Ilmo. Sr. don Florencio Sánchez y Menéndez-Rivas, que venía desempeñando dicho puesto en comisión de servicio; y en la vacante que deja este funcionario asciende a Técnico Comercial del Estado, Jefe de segunda clase, en comisión de servicio, el Ilmo. Sr. don José María Caballero Porral.

También corresponde ascender a Técnico Comercial del Estado, Jefe de tercera clase, en propiedad al Ilmo. Sr. don Enrique Fuentes Quintana, que venía desempeñando dicho puesto en comisión de servicio; y en la vacante que deja este funcionario asciende en comisión de servicio, el Ilmo. Sr. don Manuel Varela Parache, quien por hallarse en situación de excedente especial no ocupará plaza, y asciende, por tanto, en esta vacante a Técnico Comercial del Estado, Jefe de tercera clase en comisión de servicio, don Jesús Orfila Otermín.

Asciende asimismo a Técnico Comercial del Estado de primera clase, en propiedad, don Rodolfo Argamentería García, que venía desempeñando dicho puesto en comisión de servicio y en la vacante que deja este funcionario asciende a Técnico Comercial del Estado de primera clase, en comisión de servicio, don Francisco Arana Basabe.

Igualmente asciende a Técnico Comercial del Estado de segunda clase en propiedad, don Luis Ángel Rojo Duque, que desempeñaba dicho puesto en comisión de servicio; y en la vacante que deja este funcionario asciende a Técnico Comercial del Estado de segunda clase, en comisión de servicio, don Félix Varela Parache.

Los referidos ascensos surtirán efectos económicos a partir del día 16 del corriente mes de agosto.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de esta Subsecretaría.

• • •

ORDEN de 22 de agosto de 1959 por la que se jubila a doña Blanca Alfonso Vivero.

Ilmo. Sr.: En relación con la Orden ministerial de Marina de 17 de marzo del año actual («Diario Oficial» núm. 68),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Auxiliar de oficinas de la Marina Civil con destino en la Subsecretaría de la Marina Mercante doña Blanca Alfonso Vivero deberá cesar el día 6 de septiembre próximo en la situación de «activo» para pasar a la de «jubilado», por cumplir en la indicada

fecha la edad reglamentaria para ello, quedando pendiente del señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres....

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de agosto de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase a doña Inés de Goytia Schuck.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por la excedencia de doña María del Carmen Barquero Lizcano, vengo en promover a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día de la fecha, a doña Inés de Goytia Schuck, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 18 de agosto de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Marina María Nieves Muntán Nuin.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por el ascenso de doña Inés de Goytia Schuck, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día de la fecha, a doña Marina María Nieves Muntán Nuin, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos por el que se convocan las becas para el curso 1959-1960.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos de 31 de mayo de 1946, queda abierta la convocatoria de becas del mismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El Consejo Permanente del Instituto determinará el número de becas que han de concederse, los servicios o trabajos a que han de asignarse y la forma y cuantía de las mismas. Su concesión será desde 1 de octubre de 1959 hasta 30 de septiembre de 1960.

2.ª Para poder solicitar la beca será preciso:

- Ser Licenciado en Derecho.
- No haber cumplido treinta y cinco años.
- Haber realizado o estar realizando algún trabajo de in-

vestigación, bibliográfico o doctrinal que garantice la capacidad y aptitud del aspirante.

d) Presentar algún plan concreto de trabajo, de cuya seriedad certificará el miembro del Instituto que haya de dirigirlo.

e) Conocer al menos el francés y el alemán o inglés.

Los aspirantes a becarlos en materia de Derecho romano o Historia del Derecho habrán de conocer también el latín. Las pruebas de aptitud de idiomas se realizarán en el lugar y día que oportunamente se determinarán. Únicamente se convocará para practicar las pruebas de idiomas a los aspirantes cuya especialidad se encuadre en el plan de trabajo aprobado por el Instituto para el curso. Será indispensable la aprobación del examen de idiomas para la concesión de la beca.

3.ª Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos (Duque de Medinaceli, 6, Madrid), debiendo estar reintegradas según los preceptos vigentes de la Ley del Timbre. El plazo de presentación será de quince días, a contar del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª A las instancias deberán acompañar los justificantes

y documentos referentes a las condiciones prescritas en la base segunda. No se dará curso a las instancias que no vayan acompañadas de los mismos. Las becas sólo podrán ser renovadas dos veces. El Consejo Permanente del Instituto, en casos especiales, podrá renovarlas con carácter extraordinario otras dos veces, pero sin que en ningún caso los becarios puedan gozar de esta condición por un período superior a cinco años.

5.ª El Consejo Permanente del Instituto concederá las becas discrecionalmente, teniendo en cuenta el plan de trabajos que el Instituto haya previsto para el curso y la especial aptitud de los solicitantes para su realización.

6.ª Además de las obligaciones que se les señalan en el artículo 33 del Reglamento del Instituto, al acabar el curso todo becario estará obligado a presentar al Consejo Permanente del Instituto una Memoria detallada de todos sus trabajos, con el informe del Secretario de la Sección a que pertenezca. La presentación de esta Memoria será condición precisa para solicitar prórroga por otro curso de la beca que se hubiere disfrutado.

7.ª Los becarios del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, por formar éste parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo tendrán derecho, conforme a la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, a tomar parte en las oposiciones entre Auxiliares a cátedras de Universidad, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El Presidente del Instituto, Iturmendi Bañales.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 18 de agosto de 1959 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Córdón Boza, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, contra Orden de esa Dirección General sobre percepción de trienios.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Teodoro Córdón Boza, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, representado y defendido por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden de 13 de marzo de 1958 de la Dirección General del Cuerpo de Mutilados sobre percepción de trienios por el recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1959 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Córdón Boza contra la resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, confirmada por la Orden del Ministerio del Ejército de veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, también denegando la concesión de trienios al recurrente como Caballero Mutilado, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda y sus pretensiones, declarando firme y subsistente el acuerdo recurrido, sin especial imposición de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 20 de agosto de 1959 por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Mecánicas Rex, S. A., contra Orden de este Ministerio sobre revisión de precios.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, Construcciones Mecánicas Rex, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Santos Gandarillas Calderón, bajo la dirección del Letrado don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre el representante del mismo, contra Orden del Ministerio del Ejército de 23 de junio de 1958, sobre revisión de precios se ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Mecánicas Rex, Sociedad Anónima, contra la Orden del Ministerio del Ejército de veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos la nulidad de la expresada disposición ministerial, así como la del expediente administrativo a que se refiere: incoado para tramitar la solicitud de revisión de precios deducida por la empresa recurrente respecto del contrato de suministro de cincuenta grupos electrónicos que celebró mediante concurso en la Jefatura de Transmisiones del Estado Mayor Central del Ejército; a partir del informe emitido con fecha diecisiete de enero del mismo año por la Intervención General del Estado, y ordenamos la reposición de las actuaciones al indicado momento procesal, a fin de que dicho expediente se complete y resuelva con las formalidades legales; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Organización y Campaña).

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Espectales por la que se autoriza al excelentísimo señor Gobernador civil de Albacete para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de diciembre.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 3 del pasado mes de junio, se autoriza al excelentísimo señor Gobernador Civil de Albacete, como Presidente de la Junta Pro-Campaña de Navidad y Reyes de dicha provincia, para celebrar una rifa benéfica, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional, del día 15 del próximo mes de diciembre de 1959, al objeto de allegar recursos a los fines a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 54.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 10 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: el piso segundo derecha de la calle prolongación de Abelardo Sánchez, número 7, de Albacete, compuesto de vestíbulo, comedor cuatro dormitorios, baño, cocina, despensa lavadero y terraza al patio, más un cuarto trastero de los existentes en el sótano de la finca, libre de inquilinos, cargas y gravámenes, valorado en 50.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de diciembre próximo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Las papeletas de esta rifa se expenderán en la provincia de Alboete por las personas que ha designado y propuesto el excelentísimo señor Gobernador civil.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 28 de agosto de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

ANUNCIOS del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pontevedra, en sesión del día 22 de mayo de 1959, al conocer del expediente número 584 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28-1.º de la misma Ley.

2.º Declarar responsables, en concepto de autoras de la expresada infracción, a **Saladina Besada, Pura Amoedo, María Rodríguez, Dalmira Canosa, María Rodríguez, Eugenio Avalle, Palmira Rodríguez, María Luisa González, Rosa Novoa y Elisa Alonso.**

3.º Imponerles las multas de:

Saladina Besada Martínez, 973 pesetas.
Pura Alonso Rocha, 1.460.
María Rodríguez Pérez, 1.168.
Palmira Canosa Clemente, 1.265.
María Rodríguez Alonso, 973.
Eugenio Avalle Pérez, 1.363.
Palmira Rodríguez, sin segundo, 1.368.
María Luisa González, 973.
Rosa Novoa Díaz, 973.
Elisa Alonso Soto, 1.168.
Total, 11.679 pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a un año para cada reo.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar responsables en concepto de subsidiarios del pago de las multas impuestas a **María Rodríguez, Eugenia Avalle y Rosa Novoa, a sus respectivos maridos, y de la impuesta a María Luisa González, a sus padres.**

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere a **Rosa Novoa Díaz** y su marido, cuyo último domicilio conocido era en **Tortoreos, Las Nieves**, para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 28 de agosto de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, 4.820.

* * *

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pontevedra, en sesión del día 29 de mayo de 1959, al conocer del expediente número 636/58, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 53-B).

2.º Declarar responsables de la citada infracción, en con-

cepto de autores, a **José Manuel Pérez, José Fladio Pedreira, Gabino Fortes, José Tomé, Juana Quintas, María López**, sin segundo; **Enriqueta Amoedo Bouzón y Carmen Castro.**

3.º Imponerles las siguientes multas:

José Manuel Pérez Pérez, 336 pesetas.
José Eladio Pedreira Carrera, 404.
Gabino Fortes Martínez, 269.
José Tomé Novas, 404.
Juana Quintas Lago, 404.
María López, sin segundo, 338.
Enriqueta Amoedo Bouzón, 1.210.
Carmen Castro, 1.008.
Total, 4.673 pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a un año para cada reo.

5.º Declarar el comiso de la chatarra aprehendida.

6.º Declarar responsables subsidiarios en cuanto al pago de las multas impuestas a **José Eladio Pereira y Gabino Fortes, a sus padres; y de la impuesta a María López, a su marido.**

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere a **José Eladio Pedreira Carrera**, cuyo último domicilio conocido era en **Rua Petín (Orense)**, como peón de una empresa minera o de construcción, y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de ellos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 27 de agosto de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, 4.521.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1533/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Emilio Muñoz Fernández

En virtud a las circunstancias que concurren en don **Emilio Muñoz Fernández**,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO 1534/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Julio Sánchez Lucas,

En virtud a las circunstancias que concurren en don **Julio Sánchez Lucas**,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1535/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Antonio Cortés Lladó

En virtud a las circunstancias que concurren en don Antonio Cortés Lladó,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 1536/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Norberto Gutiérrez Vilches

En virtud a las circunstancias que concurren en don Norberto Gutiérrez Vilches,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 1537/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Eusebio Navarro Pablo

En virtud a las circunstancias que concurren en don Eusebio Navarro Pablo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 1538/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Cristóbal Martínez Bordiu

En virtud a las circunstancias que concurren en don Cristóbal Martínez Bordiu,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 1539/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Benigno Lorenzo Velázquez

En virtud a las circunstancias que concurren en don Benigno Lorenzo Velázquez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1540/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Juan José López Ibor

En virtud a las circunstancias que concurren en don Juan José López Ibor,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 1541/1959, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Román Alberca Lorente

En virtud a las circunstancias que concurren en don Román Alberca Lorente,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que caduca la concesión otorgada a don Marcos Muñoz Samaniego.

Visto el expediente de caducidad de la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Ebro, en términos de Elciego y La Puebla de la Barca (Alava), con destino a producción de energía eléctrica, del que es actual titular don Marcos Muñoz Samaniego, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Estado,

Este Ministerio, de conformidad con dicho alto Cuerpo consultivo, ha resuelto decretar la caducidad de la concesión otorgada a don Marcos Muñoz Samaniego con pérdida de las fianzas constituidas: una, en la Caja de Depósitos de Alava en 11 de agosto de 1920, con los números 4 de entrada y 14 de registro, por un valor en metálico de 6.129,20 pesetas; otra, en la Caja de Depósitos de Vizcaya con fecha 13 de octubre de 1933, con los números 26 de entrada y 1.779 de registro, por un valor en metálico de 948,40 pesetas, y otra en la Caja de Depósitos de Madrid, con fecha 27 de marzo de 1944 con los números 336.261 de entrada y 151.859 de registro, por un valor nominal de 200.000 pesetas en títulos de la Deuda amortizable 3 por 100, emisión de 1 de abril de 1928.

Esta Sección, de orden del Excmo. Sr. Ministro, lo comunica a esa Delegación Central de Hacienda a los efectos de la incautación por el Tesoro de las fianzas reseñadas, remitiendo el resguardo correspondiente a la Tesorería de Alava del depósito de 6.129,20 pesetas, pues los otros dos resguardos obran en poder del interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Delegado Central de Hacienda.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican las obras que se citan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Proyecto modificado del de afirmado con riego de asfalto fluidificado «Cut-Back» R. C. 3, carretera de servicio

del valle inferior del Guadalquivir, trozo quinto (Sevilla)), a don Diego Rendón Martín, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.383.156 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.618.596,79 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Alarcón (Cuenca)» a don Juan Pedro Machetti López, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 620.278,88 pesetas, con coeficiente de 1.44651817, siendo el presupuesto de contrata de 428.808,22 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de acequias, desagües y caminos principales de los sectores IV, V y VI del grupo A de obras del plan coordinado de Cádiz» a «Vías y Construcciones, S. A.», que se comprometen a ejecutarlas por la cantidad de 51.760.000 pesetas, con coeficiente de 1.361091088, siendo el presupuesto de contrata de 38.028.314,53 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción a Paterna de la Rivera y Medina Sidonia, abastecimiento de agua a la zona gaditana», a «Diagados y Construcciones, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 32.063.685,44 pesetas, con coeficiente de adjudicación de 1,095, siendo el presupuesto de contrata de 29.281.904,51 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras de «Mejora del firme y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 0 y 8,760 del camino de servicio al pantano del Jandula (Jaén)» a don Mateo Martos Estrella, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.092.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.092.719,86 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Sagunto y El Puerto (Valencia)», a «Vías y Construcciones, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 16.780.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 18.710.112,10 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

ORDEN de 19 de agosto de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.815, promovido por don Luis Taboada Ramos contra Orden de este Ministerio de 13 de marzo de 1958, sobre denegación de nulidad de actuaciones de expediente de declaración de casco urbano de la ciudad de Orense, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la alegación planteada por el Abogado del Estado de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Luis Taboada Ramos contra la Orden del Ministerio de Públicas de 13 de marzo de 1958, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de tal recurso, no procediendo entrar a resolver el fondo del pleito, ni imponer las costas causadas.»

Madrid, 19 de agosto de 1959.—P. D., Joaquín de Aguilera.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de agosto de 1959 por la que se adjudica definitivamente el concurso para adquisición de material y mobiliario con destino a las Escuelas de Formación Profesional Industrial, convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 23 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril siguiente).

Ilmo. Sr: Incoado el oportuno expediente sobre un gasto de 3.440.650 pesetas para adquisición de material y mobiliario con destino a las Escuelas de Formación Profesional Industrial, de conformidad con lo determinado en la convocatoria del concurso público convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de abril del año actual, tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en 23 de julio próximo pasado, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, el día 12 del presente mes de agosto, y vista el acta, de fecha 18 de junio de 1959, elevada por la Comisión encargada de resolver el referido concurso,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la citada Comisión, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Adjudicar definitivamente los lotes que a con-

tinuación se citan a las casas que se mencionan, con arreglo a las condiciones señaladas en la convocatoria y en los pliegos a que se refiere el apartado B) de la base tercera de la misma:

Lote A) Mil pupitres unipersonales, con sus correspondientes sillas, y construídos con arreglo al modelo que sirvió de base al mencionado concurso, al precio unitario de setecientas doce (712) pesetas, por un total de setecientas doce mil (712.000) pesetas, se adjudica a la Empresa Muebles Maldonado, S. A., de Madrid.

Mil quinientos pupitres unipersonales, con sus sillas correspondientes, y construídos, asimismo, con arreglo al modelo que sirvió de base al concurso, al precio unitario de setecientas treinta y cuatro con cuarenta (734.40) pesetas, por un importe total de un millón ciento un mil seiscientas (1.101.600) pesetas, se adjudica a la Empresa Almacenes Rodríguez, S. A., de Madrid.

Lote B) Mil mesas de dibujo, construídas igualmente con arreglo al modelo que sirvió de base al concurso, al precio unitario de mil cuarenta y cuatro (1.044) pesetas, por un importe total de un millón cuarenta y cuatro mil (1.044.000) pesetas, se adjudica a la Empresa Industrias de Mendoza, S. A., de Victoria.

Lote C) Mil banquetas de dibujo, construídas igualmente con arreglo al correspondiente modelo, al precio unitario de trescientas tres pesetas con setenta y cinco (303,75) pesetas, por un importe total de trescientas tres mil setecientas cincuenta (303.750) pesetas, se adjudica a la Empresa Almacenes Rodríguez, S. A., de Madrid.

Lote D) Cincuenta mesas y cincuenta sillones para profesor, asimismo con arreglo al modelo que sirvió de base al concurso, al precio unitario de tres mil doscientas cuarenta (3.240) pesetas, por un importe total de ciento sesenta y dos mil (162.000) pesetas, se adjudica a la Casa «Inmade, S. A.», de Madrid.

Lote E) Cincuenta encerados, igualmente construídos con arreglo al modelo del concurso, al precio unitario de novecientas cincuenta y seis (956) pesetas, por un importe total de cuarenta y siete mil ochocientas (47.800) pesetas, se adjudica a don Ernesto Nerofsky Gigante, de Madrid.

Lote F) Cien sillones de brazo, construídos según el modelo del concurso, al precio unitario de seiscientas noventa y cinco (695) pesetas, por un importe total de sesenta y nueve mil quinientas (69.500) pesetas, se adjudica a la Empresa «Inmade, Sociedad Anónima», de Madrid.

Segundo.—Desestimar las ofertas de don Joaquín Gómez Expósito, de Madrid, referentes a los lotes B) y C), por defecto de la condición exigida por el número 5 del apartado B) de la base tercera de la convocatoria, y la de la Casa Eduardo Anero, de Madrid, referente al lote E), por no ajustarse al modelo que ha servido de base al concurso.

Tercero.—Los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva que se determina en la base undécima de la convocatoria, y podrán retirar la fianza provisional en los términos previstos en la base duodécima de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 10 de agosto de 1959 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Bermeo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 21 del pasado mes de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Bermeo y aprobar el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya y el excelentísimo Ayuntamiento de aquel Municipio, así como el Reglamento del Servicio de Préstamo de la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de

1952, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de agosto siguiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 10 de agosto de 1959 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alcalá la Real (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 21 del pasado mes de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Alcalá la Real y aprobar el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Jaén y el Excelentísimo Ayuntamiento de aquel Municipio, así como el Reglamento del Servicio de Préstamo de la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de agosto siguiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 17 de agosto de 1959 por la que se crean con carácter definitivo y dependientes del Consejo Escolar Primario de Las Hurdes, las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del Consejo Escolar Primario de Las Hurdes; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas, que asimismo se dispone de las casas habitación con destino a los que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; los favorables informes emitidos y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y dependientes del Consejo Escolar Primario de Las Hurdes las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una unitaria de niños y una de niñas en Ovejuela, del Ayuntamiento de Pinofranqueado (Cáceres).

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, en Aceltunilla, del Ayuntamiento de Nunomoral (Cáceres).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo 5.º, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras, y al artículo 11 en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 22 de julio de 1954

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de las que comprende la presente, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos

4.º El Consejo Escolar Primario, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza tendrá la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las dispo-

siciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 9 de junio de 1959 por la que se declaran de interés social las obras de reforma y ampliación del Colegio «La Divina Pastora», Puente de Vallecas, Madrid

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Superiora del Colegio de la Divina Pastora, establecido en esta capital, calle de Emilio Ortuño, número 13 (Puente de Vallecas), en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras para la reforma y ampliación del Colegio citado; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la reforma y ampliación del Colegio «La Divina Pastora», de Madrid.

2.º En su consecuencia, el referido centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circun o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

• • •

ORDEN de 15 de julio de 1959 por la que se crea la Medalla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Por Real Orden de 28 de diciembre de 1918 se creaba un distintivo para los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y se establecía la obligación de estos de usarlo «en actos de Corte, académicos y oficiales...»

La existencia de actos oficiales cuya solemnidad no obliga al uso de «uniforme, toga o traje de etiqueta»—para los que se reserva aquel distintivo, en su forma de placa—, pero hace oportuna la asistencia con una insignia corporativa; la práctica común a los demás Cuerpos docentes; y, por último, el prestigio de un Cuerpo que acaba de cumplir un siglo de meritorios servicios al Estado, aconsejan la creación de una Medalla acreditativa de la pertenencia al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Razones históricas y profesionales justifican que en esta Me-

dalla figuren: el emblema de la Diplomática, en recuerdo de la Escuela Superior Diplomática, en la que tuvo su origen el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; una antorcha que simbolice la luz de la cultura y una figura de Atenea, símbolo de las Artes. Todos estos motivos, destacados sobre fondo azul celeste, color emblemático de la Facultad de Filosofía y Letras, de la que proceden los individuos del mencionado Cuerpo, y acompañados de la leyenda virgiliana «sic vos non vobis», adoptada como lema del Cuerpo por acuerdo de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos en sesión de 21 de febrero de 1958. Y rodeada la Medalla por una rama de laurel y otra de olivo, símbolos respectivos de las Letras y de las Artes.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crea la Medalla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que se llevará obligatoriamente por los funcionarios del mismo en los actos oficiales a que asistan como tales.

2.º Esta Medalla, con arreglo al modelo dibujado en colores, obrante en el expediente, medirá cinco centímetros de alta por cuatro de ancha, y figurarán esmaltados sobre la misma una mujer sentada con un libro entre las manos, una antorcha sobre alto pie y una figura de Atenea sobre columna jónica truncada en la parte inferior del fuste. Todos estos motivos, destacados sobre fondo azul celeste, en el que campeará la leyenda «sic vos non vobis». En el reverso, y en relieve, se leerá: «Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos». La Medalla irá enmarcada por una rama de laurel y otra de olivo y penderá de un cordón azul y oro.

3.º Queda subsistente a todos sus efectos lo dispuesto en la Real Orden de 23 de diciembre de 1918, para los actos solemnes a que la misma se refiere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 17 de agosto de 1959 por la que se crean Escuelas de Enseñanza Primaria en la provincia de Navarra.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la creación definitiva de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, que se harán mérito, en la provincia de Navarra; y

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas nacionales en beneficio de los intereses de la enseñanza y el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo dispuesto en la Ley de Educación Primaria de 1945.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente en las localidades que se citan, de la provincia de Navarra, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el casco del Ayuntamiento de Lacunza.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Santesteban.

2.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria y Consejo Provincial de Educación Nacional se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de agosto de 1959 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado, lo que redundará en beneficio de los intereses de la Enseñanza; que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Una unitaria de niños y una de niñas en la calle Mariano Zafrilla, número 10, barrio de Los Olivos, de Fuencarral, del Ayuntamiento de esta capital.

2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro y una de Maestra nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de este Departamento.

3.º El nombramiento del Maestro y la Maestra nacionales para regentar estas nuevas plazas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de agosto de 1959 por la que se rectifica la de 18 de septiembre de 1957 que creaba Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del Patronato Escolar de Suburbios de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de Zaragoza, en solicitud de la restitución en la Orden de creación de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependiente del mismo, que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se prueba documentalmente que las Escuelas Nacionales radican en entidades figuradas en el vigente nomenclátor, por lo que, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere rectificada la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Zaragoza, en el sentido siguiente:

Una unitaria de niños, dos de niñas y una párvulos, en Cascajo-San Gregorio, de Juslibal.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos, en La Paz, de Cartuja Baja.

Tres unitarias de niños, tres de niñas y una de párvulos, en San Antonio, de Cartuja Baja.

Dos unitarias de niños y una de niñas en Oliver-La Camisera, de Mitabuen, todas ellas del término municipal de Zaragoza (capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de agosto de 1959 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: La construcción o adaptación de locales en Grupos Escolares que por su emplazamiento exigen mayor número de unidades de las que constan y que en los que vienen funcionando no se estiman necesarias por no existir matrícula escolar, o el local no reúne las debidas condiciones, aconseja proceder a un arreglo escolar de Madrid (capital).

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941 y Orden ministerial de 13 de diciembre de 1953 y la propuesta de la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y en las entidades escolares que se citan y a base de las que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Grupo Escolar del poblado de Caño Roto, de Carabanchel Bajo, Madrid;

Uno de niños, con seis secciones y Director sin grado a base de cuatro secciones de niños, graduada, de la calle de la Plama, número 36; una sección de niños del Grupo Escolar «Joaquín Sorolla», y una sección de niños del Grupo Escolar «José Espronceda», que se trasladan en virtud de la presente, creándose al efecto la plaza de Director sin grado.

Uno de niñas, con seis secciones y Directora sin grado a base de una sección de niñas del Grupo Escolar «Mesonero Romanos», dos secciones de niñas del Grupo Escolar «Joaquín Sorolla», dos del Grupo Escolar «Pérez Galdón» y dos secciones de niñas del Grupo Escolar «General Sanjurjo», que se trasladan en virtud de la presente, creándose al efecto la plaza de Directora sin grado.

Grupo Escolar de niñas «San José de Calasanz», cuatro secciones de párvulos, a base de las dos Escuelas Maternales que se transforman en virtud de la presente.

Graduada de niñas «Alonso Ercilla», de la plaza de Cascorro, una de niñas, a base de la sección de niñas del Grupo Escolar «San Isidro», que ya viene funcionando en esta graduada.

Escuela graduada de niños de El Pardo, una sección de niños, creándose al efecto esta plaza.

2.º Que a todos sus efectos se considere suprimida la Escuela parroquial de niños de El Pardo, por carecer de local para su funcionamiento.

3.º Los Maestros y Maestras nacionales propietarios de una misma entidad escolar que queden afectados por esta Orden elegirán su derecho por orden de antigüedad de su nombramiento en la entidad, y en caso de ser de la misma fecha, por el mejor número escalafonal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de agosto de 1959 por la que se crean definitivamente y con destino a las localidades que se citan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria sometidas a Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de escuelas nacionales de enseñanza primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios: y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9

de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una escuela graduada «División Azul», de niños, con tres secciones, en la barriada «Jose Antonio», del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial de 9 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Una unitaria de niños en la parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, barrio de Caramanchel, del Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», establecido por Orden ministerial de 4 de agosto de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

Una unitaria de niñas en la avenida de Palencia, número 1, del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, Provincia Religiosa de León».

Una escuela graduada de niñas, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Madroñera (Áceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial de 9 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Una unitaria de niños y una de niñas en el grupo de viviendas «Hermanos Sabas», del término municipal de San Gregorio (Gerona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de los Suburbios de Gerona», establecido por Orden ministerial fecha 17 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto).

Una sección de niños y una de niñas en las escuelas graduadas de niños y niñas de Elbar (Gulpuzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», establecido por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Belmonte del Tajo (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Cruzados de la Enseñanza».

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, establecido por Orden ministerial de 9 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio).

Una unitaria de niños y una de niñas en Javalí Nuevo, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena», establecido por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

Una unitaria de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», en la parroquia de San Juan Bautista, del casco del Ayuntamiento de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tenerife», establecido por Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Dos unitarias de niños y una de niñas en la parroquia de Santa María de Ollargán, del barrio de la Peña, del Ayuntamiento de Arrigorriaga (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao», establecido por Orden ministerial de 5 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio de La Almozara, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

Dos unitarias de niños y dos de niñas (suburbio de La Paz), barrio de La Cartuja, del término municipal de Patronato (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar de los Suburbios de Zaragoza», establecido por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que

las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 22 de agosto de 1959 por la que se crean Escuelas de Enseñanza Primaria dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan y en las localidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de enseñanza primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria:

Una unitaria de niñas en la avenida de Zumalacárregui, barrio del Artiguo, del Ayuntamiento de San Sebastián, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», Provincia Religiosa de León, establecido por Orden ministerial de 30 de julio último.

Una graduada de niñas, con dos secciones, en el Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Religiosa de Misioneras de Acción Parroquial», establecido por Orden ministerial de 30 de julio último.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndole a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de agosto de 1959 por la que se rectifica la de 30 de julio último, sobre creación de una escuela en Belinchón (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la creación de una escuela mixta de Maestra en Belinchón (Cuenca) por Orden ministerial de 30 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), se rectifica en la forma siguiente:
Una unitaria de niños en Belinchón (Cuenca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de agosto de 1959 por la que se crea Escuelas de régimen de Consejo Escolar Primario en el Instituto Municipal de Educación de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Municipal de Educación de Madrid, a instancia del Instituto Municipal de Educación, para la creación de diversas Escuelas en la capital;

Teniendo en cuenta que se justifica el disponer de locales con los elementos necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas, y que el Consejo Escolar Primario se compromete a abonar la casa-habitación o la indemnización correspondiente, existiendo crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de las nuevas plazas de Maestros nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente en Madrid (capital), sometidas al Instituto Municipal de Educación, como Escuelas de ensayo y experimentación y en régimen de Consejo Escolar Primario, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una graduada de niños, de dos secciones, y una graduada de niñas, de dos secciones, en la calle de La Palma, 36.

Una unitaria de niñas en la calle de San Opropio, 4.

Una graduada de niñas de dos secciones en el grupo escolar «San Ildefonso», calle de Alfonso VI, 1.

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de estas plazas será la correspondiente a su sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarias, creándose para la provisión de las plazas de Maestros y cinco de Maestras nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º De conformidad al artículo 13 del Reglamento del Instituto Municipal de Educación, de 19 de agosto de 1958, el Patronato Municipal Escolar, por iniciativa del Instituto Municipal de Educación, elevará la propuesta de los Maestros nacionales que han de desempeñar las mencionadas escuelas, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el artículo tercero

del Decreto de 18 de octubre de 1957, suscribiendo compromiso concreto sobre lo dispuesto en el apartado segundo de la presente y remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de agosto de 1959 por la que se crea una Escuela nacional graduada de niñas en el Consejo Escolar Primario «Congregación de RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús» (Provincia Religiosa de León), en el Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Congregación RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, Provincia Religiosa de León», en solicitud de la creación de escuelas nacionales dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se dispone de locales adecuados para el funcionamiento de la escuela solicitada, que el Consejo Escolar Primario se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que se designen para regentarlas, que existe crédito para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente una Escuela nacional graduada de niñas, con tres secciones, en la avenida de Zumalacárregui, Barrio del Antiguo, del Ayuntamiento de San Sebastián, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, Provincia Religiosa de León», establecido por Orden ministerial de 30 de julio último.

2.º El funcionamiento de la Escuela que se crea en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a las Maestras, y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resuitas tres plazas de Maestras nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º El Consejo Escolar Primario, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrá la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de las Maestras con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de agosto de 1959 por la que se resuelve el concurso convocado con motivo de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado calificador, nombrado por Orden ministerial de 23 de junio último, para discernir los premios anunciados en el concurso convocado por Orden ministerial de 30 de diciembre del pasado año, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero último, con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro»,

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Que el premio de 5.000 pesetas correspondiente al

apartado a) de la convocatoria del concurso se divida en dos de 2.500 pesetas cada uno, y se adjudiquen a don Luis Rivas, autor de la melodía de la canción «El libro y la lectura», y doña Amada María Clemente Martínez, autora también de la melodía de la canción «Mi libro».

Segundo.—Adjudicar el premio de 3.000 pesetas señalado en el apartado b) al trabajo periodístico «Una biblioteca en movimiento», publicado en «Destino», de Barcelona, número 1.134, de 2 de mayo último, del que es autora doña Ana María Monso.

Tercero.—Conceder a don Juan Sampelayo el premio de 2.000 pesetas correspondiente al apartado c), por su artículo «Una mañana en Biblibús», publicado en el diario «Arriba», de Madrid, del día 25 de abril del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 9 de julio de 1959 por la que se aprueba la reforma de los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 21 de abril de 1945, que regula la concesión de la Medalla Carracido.

Ilmo. Sr. La Real Academia de Farmacia se ha dirigido a este Ministerio interesando la reforma de algunos artículos de la Orden ministerial de fecha 21 de abril de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), que crea y regula la concesión de la Medalla Carracido, y de acuerdo con el informe emitido por el Instituto de España.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la nueva redacción de los artículos sexto y séptimo de la citada Orden, en los siguientes términos:

«Art. 6.º El número de Medallas Carracido que se puede otorgar está limitado, sin ampliación en cincuenta años, a las cifras siguientes:

Cinco de oro.

Diez de plata.

Cincuenta de bronce.

Art. 7.º La concesión de la Medalla Carracido se sujetará a las siguientes normas:

a) Puede ser solicitada por diez Académicos de número o a propuesta de la Junta de Gobierno.

b) Informará la propuesta una Comisión formada por cuatro Académicos nombrados por la Junta de Gobierno, presidida por el Censor, actuando de Secretario el Académico más moderno de la Comisión.

c) La Academia, reunida en Junta general, otorgará la Medalla.

Para su concesión se necesita mayoría de votos favorables para las de bronce; las dos terceras partes de votos favorables, para las de plata, y la unanimidad de votos, para las de oro.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 31 de julio de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras en el recinto fortificado de Melilla, importante 99.992,75 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el recinto fortificado de Melilla, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno e importante 99.992,75 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar un paño de muralla que forma parte de la llamada Cortina de Muralla Real;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.992,75 pesetas, de las que corresponde: a la ejecución material, 85.897 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 46 de octubre de 1942, 28 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.825,31 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios

de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.095,18 pesetas; a premio de pagaduría, 429,48 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.920,47 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 27 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.992,75, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos de España», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 13 de agosto de 1959 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de la subasta de las obras de adaptación de la Escuela femenina de Maestría Industrial de Madrid.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 6 de julio próximo pasado, por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de adaptación de la Escuela Femenina de Maestría Industrial de Madrid, sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas aprobando proyecto de revisión de las obras de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Aprobadas por Decreto de 9 de julio de 1954 y posteriormente otros expedientes adicionales para la construcción del edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, por un total importe de las ejecuciones materiales, que ascienden a 52.576.241,87 pesetas;

Resultando que el aumento sufrido por los precios de materiales o jornales a partir de las fechas de redacción de los respectivos proyectos hace necesaria la revisión del mismo, a cuyo efecto, a petición del adjudicatario de las obras de la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orseña a Vigo, se autorizó al Arquitecto autor del proyecto don Jesús Bastarrechea el proyecto que nos ocupa;

Resultando que dicho trabajo ha sido informado favora-

blemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles el 16 de junio después de varios estudios;

Resultando que el resumen de la revisión de precios de que se trata se descompone de la siguiente forma: ejecución material (diferencia entre el revisado y los anteriormente aprobados), 12.942.403,66 pesetas; pluses, 1.259.367,34 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.941.360,55 pesetas. Suma, 16.143.131,55 pesetas. A deducir el 12,31 por 100 ofrecido como baja en el primitivo proyecto y sucesivos por el adjudicatario, 1.987.219,49 pesetas; importe de contrata, 14.155.912,06 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 47 por 100 del de 7 de junio de 1933, 77.169,09 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 46.301,45 pesetas. Total: 14.356.551,69 pesetas;

Considerando que las obras del primitivo proyecto de 9 de julio de 1954 fueron aprobadas en la fecha anteriormente indicada; pero el proyecto fué redactado con fecha muy anterior, afectándole, por tanto, la Ley de 17 de julio de 1945;

Considerando que la aplicación presupuestaria pertinente en este caso debiera ser la partida del apartado C) del capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del ejercicio de 1958, y el apartado C) del capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto cuarto, noviembre de 1959, que suman la cantidad de 9.513.000 pesetas, por lo que no alcanzan al total del presupuesto, que es de 14.356.551,69 pesetas. A este efecto procede hacer uso de la autorización concedida en el número 2 de la Orden ministerial de Hacienda de 15 de septiembre de 1958, «Boletín Oficial del Estado» del 23), y, en consecuencia, es correcta la aplicación de 4.843.551,69 pesetas, con imputación al apartado b), como consecuencia de la Orden ministerial del citado Departamento de Hacienda de 24 de enero de 1958, en cuyo apartado existe remanente para atender no sólo a esta obligación, sino a todas las que durante este ejercicio económico han de ser tramitadas y contraídas con referencia a dicho apartado b), por lo que deben estimarse cumplidos los requisitos exigidos en el número 3 de la Orden ministerial de 15 de septiembre del mismo año;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 9 y 13 de julio último, y asimismo el Consejo de Estado ha informado en sentido favorable,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 24 de julio último, ha dispuesto la aprobación del proyecto, cuya revisión importa un total de contrata de 14.155.912,06 pesetas, que incrementada con honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un total rectificado de 14.356.551,69 pesetas, que serán abonadas de la siguiente forma: 4.756.500 pesetas con cargo al apartado c) del capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del crédito extraordinario del año 1958; 4.756.500 pesetas con cargo al apartado c) del capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto cuarto, nuevo, y 4.843.551,69 pesetas, con cargo al apartado b) del capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto cuarto, nuevo.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban obras de elevación de una planta en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Visto el proyecto de obras de elevación de una planta en el ala derecha de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, redactado por el Arquitecto don Alfonso Fungairiño Nebot, por un importe total de 4.016.723,87 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 4.170.084,57; 15 por 100 de beneficio industrial, 625.512,69 pesetas; pluses, 159.985,35 pesetas; suma: 4.955.582,61 pesetas; a deducir el 20,25 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario del anterior proyecto, 1.003.505,48 pesetas; importe de contrata, 3.952.077,13 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto

de 16 de octubre de 1942, y el 47 por 100 del de 7 de junio de 1933, 24.864,13 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 24.864,13 pesetas; al aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 14.918,48 pesetas. Total, 4.016.723,87 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 10 de los corrientes;

Considerando que las obras que tratan de realizarse son imprescindibles y que existe crédito suficiente para atender esta obligación;

Considerando que en 10 de abril y 25 de mayo, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente el gasto.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 24 de julio último, ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de elevación de una planta en el ala derecha de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid por un total importe de 4.016.723,87 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito extraordinario adicional que figura en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto cuarto, nuevo, apartado B). Que se adjudiquen dichas obras a don Pedro Montilla Gómez, con domicilio en Madrid, calle de María de Molina, 6, por ser éste el que ha verificado las obras del anterior proyecto que le fueron adjudicadas mediante subasta pública y con la baja del 20,25 por 100, baja que se compromete a realizar en el actual presupuesto.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

• • •

ANUNCIOS de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Teruel por los que se hacen públicas las adjudicaciones de determinadas obras.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día 16 de abril de 1959 para la adjudicación de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Blesa, por un importe de 542.335,10 pesetas;

Resultando que ha sido autorizada por el Notario de esta capital don Plácido Santamaría Luis de Redín, en la que consta que concurren dos licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Carlos Travers Pérez-Bravo, residente en Madrid, calle de Valenzuela, número 10, que se compromete a hacer las obras con una baja del 8,50 por 100, equivalente a 46.098,48 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 496.236,62 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador don Carlos Travers Pérez-Bravo de las obras de referencia;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las disposiciones vigentes de aplicación, así como que el acta se verificó sin protesta alguna, y que contra la adjudicación provisional no se ha presentado reclamación,

Esta Junta ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Carlos Travers Pérez-Bravo las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Blesa, por un importe de 496.236,62 pesetas, que resultan deducidas las 46.098,48 pesetas, equivalentes a un 8,50 por 100 ofrecido como baja, en relación con el presupuesto tipo, de 542.335,10 pesetas, que sirvió de base para la subasta; y

Segundo.—Que se conceda al señor Travers Pérez-Bravo un plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, de 21.693,40 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Teruel 10 de agosto de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, José Ramón Herrero Fontana.

2.919.

• • •

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día 16 de abril de 1959 para la adjudicación de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros en Ababuj, por un presupuesto de contrata de 164.702,98 pesetas;

Resultando que ha sido autorizada por el Notario de esta capital don Plácido Santamaria Luis de Redín, en la que consta que se presentó como único licitador don Carlos Travers Pérez-Bravo, residente en Madrid, calle de Valenzuela, número 10, que se compromete a hacer las obras por el precio tipo de subasta;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras de referencia al único licitador, don Carlos Travers Pérez-Bravo;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, y que contra la adjudicación provisional no se ha presentado reclamación,

Esta Junta ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Carlos Travers Pérez-Bravo las obras de construcción de dos viviendas para Maestros en Ababuj, por un importe de 164.702,98 pesetas, que sirvió de base para la subasta de las mismas; y

Segundo.—Que se conceda al señor Travers Pérez-Bravo un plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, de 6.588,11 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Teruel, 10 de agosto de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, José Ramón Herrero Fontana.

2.920.

• • •

ORDEN de 8 de agosto de 1959 por la que se establece el Registro de Propiedad Intelectual de Sevilla en la Biblioteca Pública de dicha capital

Ilmo. Sr.: El artículo 31 del Reglamento de 3 de septiembre de 1880 para la ejecución de la Ley de 10 de enero de 1879 sobre Propiedad Intelectual determina que la presentación de los documentos para el reconocimiento de dicha propiedad se hará en provincias en las Bibliotecas provinciales—ahora Bibliotecas Públicas—

En aquellas capitales de Distrito Universitario en que no existía Biblioteca Provincial, pero sí una Sección Popular en la Universitaria, como ocurría en Sevilla, el Registro de la Propiedad Intelectual se viene llevando en la Biblioteca de la Universidad, pero puesta recientemente en funcionamiento la Biblioteca Pública de aquella capital.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 31 del Registro de la Propiedad Intelectual, ha tenido a bien disponer que a partir del día 1 del próximo mes de octubre la presentación de documentos para el reconocimiento de los derechos de Propiedad Intelectual en Sevilla se efectúe en la Biblioteca Pública de aquella capital.

Por la Dirección de la Biblioteca de la Universidad se procederá a la entrega de los libros de registro, impresos y documentación correspondiente a la de la Biblioteca Pública, con el tiempo necesario para que a partir de la fecha señalada de 1 de octubre pueda funcionar el Registro de la Propiedad Intelectual en la nueva Biblioteca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 11 de agosto de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo

Ilmo. Sr.: Por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 9 de febrero del corriente, se ha dictado sentencia en resolución de los recursos interpuestos por don Celso Joaniquet Pons que se dirán, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que declarando la aplicabilidad a la expropiación de que se trata de la citada Ley de 7 de octubre de 1939, no dando lugar a las declaraciones de nulidad solicitadas por la parte actora, y desestimando también los recursos contencioso-administrativos acumulados a que esta sentencia se refiere, números 2.114, 2.312, 3.114, 7.174 y 7.787, los dos primeros del año 1948, el tercero de 1950 y los otros dos del 1956, interpuestos por don Celso Joaniquet Pons, debemos confirmar y confirmamos, declarándolas firmes y subsistentes y con la consiguiente absolución de la Administración, las resoluciones en ellos recurridas, pronunciadas, al objeto del tercero, por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y las de los otros cuatro por el Ministerio de Educación Nacional en 18 de noviembre de 1947, 12 de mayo de 1948, 31 de octubre de 1949 y 15 de marzo y 6 de octubre de 1956, respectivamente.»

Y habiéndose recibido el oportuno testimonio de dicha sentencia,

Este Ministerio ha resuelto que se ejecute dicho fallo en sus propios términos, a cuyo efecto se remitirá copia del expresado testimonio al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para su cumplimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por don Alberto Fernández Martín.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alberto Fernández Martín, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de puntillas encajes y tules en La Coruña, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939; y

Resultando que en el pasado año se le concedió autorización para ampliar su industria sin que hasta la fecha haya cumplido las condiciones de dicha autorización, para lo cual tiene concedida prórroga;

Considerando que en estas condiciones ni es aconsejable conceder otra ampliación, hasta tanto no se comprueben los resultados obtenidos en la primera ampliación,

Esta Dirección General, visto el informe de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar la ampliación solicitada

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en un plazo no superior a quince días, contado a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se transcribe relación de depósitos de explosivos autorizados en los meses de enero a junio, inclusive, del año en curso.

Como resoluciones de los oportunos expedientes promovidos en este organismo, se han autorizado en los meses de enero a junio de 1959, los depósitos de explosivos que a continuación se relacionan, con la indicación de concesionario, emplazamiento, capacidad y fecha de autorización:

SOLICITUDES			POLVORINES				RESOLUCIONES	
Fecha	Interesado	Domicilio	Paraje	Término	Provincia	Capacidad	Fecha	
24 3 1958	Lignitos del Segre, S. A.	Lérida	Entallada	Granja de Escarpe	Lérida	5.000	17 1 1959	
24 1 1958	Unión Española de Explosivos, S. A.	Madrid	Las Camelias ...	Cáceres	Cáceres	50.000	24 1 1959	
23 9 1958	Compañía Andaluza de Minas, S. A. ...	Minas El Marquesado	Minas El Marquesado	Alquife	Granada	5.000	24 1 1959	
22 9 1958	Agromán, Empresa Constructora	Orellana la Vieja	Badajoz	Badajoz	Badajoz	5.000	10 2 1959	
14 10 1958	Dragados y Construcciones, S. A.	Almería	Barranco de las Cañas	Almería	Almería	5.000	10 2 1959	
27 10 1958	Instituto Nacional de Industria	Madrid	Monte de Boluturina	Secastilla	Huesca	5.000	10 2 1959	
23 8 1958	Agromán, Empresa Constructora	Berja	Hoyo del Alcohol	Berja	Almería	4.000	10 2 1959	
12 1 1959	Industrias Reunidas Minero Metalúrgicas, S. A.	Sevilla	Coto Minero Admirable	Castillo de las Guardas	Sevilla	4.000	20 2 1959	
24 2 1958	Horacio Echevarrieta	Oviedo	Minas Las Hermanas	Santibáñez	Oviedo	500	7 3 1959	
17 3 1959	Hermanos García Pérez	Idem	Mina Matella	Cangas de Narcea	Idem	500	3 4 1959	
13 10 1958	Ingeniería y Construcciones «Marcor»	Madrid	Majada de Cabreril	Valdeobispo	Cáceres	5.000	3 4 1959	
13 3 1959	Ferarco, S. A.	Granada	Peñoncillo	Ojén	Málaga	5.000	3 4 1959	
17 7 1958	Sociedad Metalúrgica Duro Felguera	La Felguera	Concejo de Langreo	Oviedo (Langreo)	Oviedo	1.000	29 4 1959	
18 7 1958	José Toribio Rodríguez Sánchez	Villablino	Las Congostas	Llamas de Lacedana	León	5.000	29 4 1959	
26 2 1959	Construcciones AMSA	Madrid	Puerto de Cervero	Calatayud	Zaragoza	5.000	29 4 1959	
25 5 1958	S. A. Portolés y Cia.	Valencia	Pantano de Contreras	Villagordo	Valencia	500	29 4 1959	
17 1 1959	Obras y Construcciones Industriales, S. A.	Benasque	Sesué	Huesca	Huesca	5.000	20 5 1959	
6 12 1959	Rafael Perea Ocejá	Término	Monte de la Canal	Entrambasaguas	Santander	500	20 5 1959	
23 2 1959	Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana	Barcelona	Fontanas	Castanesa	Huesca	5.000	23 5 1959	
10 2 1959	Empresa Nacional de Electricidad	Ponferrada	Las Gándaras	Cubillos del Sil	León	5.000	29 5 1959	
23 2 1959	Francisco Farré Codina	El Pino	Castellote	Teruel	Teruel	4.000	29 5 1959	
21 5 1959	Javier Alonso Abellán	Albacete	Sierra Umbría	Tobarra	Albacete	500	6 6 1959	
17 1 1959	Ramis Bernat, S. L.	P. de Mallorca	Es-Pi	Selva	Baleares	500	17 6 1959	
26 9 1959	Empresa Constructora Agromán, Sociedad Anónima	Arroyo de los Charcos	Tous	Valencia	Valencia	5.000	17 6 1959	
4 4 1959	Atlántida, S. L.	Vilches	Cerro de las Minas	Santisteban del Puerto	Jaén	500	17 6 1959	
6 4 1959	Dragados y Construcciones	Las Palmas	Salinetas	Teide	Las Palmas	500	26 6 1959	
19 11 1958	Salto del Sil, S. A.	Orense	Barbeirón	Puebla de Trives	Orense	5.000	26 6 1959	
20 2 1959	José Bernat Llull	Artá	Camp Redó	Artá	Mallorca	500	26 6 1959	

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se concede autorización a García de Legarda e Hijo para levantar y colocar precintos en los aparatos medidores de líquidos marca «Bakar».

Visto el expediente promovido por la entidad «García de Legarda e Hijo», con domicilio en Bilbao, calle de R. Arias, número 6, tercero, en solicitud de autorización para levantar y colocar precintos en los aparatos medidores de líquidos marca «Bakar», modelo A, de su fabricación, que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 61 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 1 de febrero de 1952, y con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Conceder a «García de Legarda e Hijo» autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en los aparatos medidores de líquidos marca «Bakar», que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional, sin que la autorización, concedida suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque «García de Legarda e Hijo» llevarán como diseño, de un lado, la inscripción «B», inscrita en un triángulo, y del otro, el número 170, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 61 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña, a instancia de Eléctrica Ortejana, domiciliada en Santa Marta de Ortigueira (La Coruña), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y estaciones transformadoras, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Ortejana la instalación de una línea eléctrica a 5.000 V., de 7.500 metros de longitud, con conductores de cobre de 7 milímetros cuadrados de sección (o de otro material de sección equivalente), sobre aisladores fijos y postes de madera, la cual partirá del transformador de su propiedad emplazado próximo a Barral y Fontela, y que alimentará en su recorrido los siguientes centros de transformación de 10 kVA. cada uno, relación de transformación $5.000 \pm 5\% / 380-220$ voltios, para suministrar energía a los lugares que se citan a continuación del Ayuntamiento de Ortigueira:

Transformador núm. 1: Navallo, Sixto, Pol, Borreiros Teljoeiras, Rego Picheira, Loureiros, Pajonetas, Figueiras, Cocheras, Rego, Torneiro y Canabas.

Transformador núm. 2: Coto, Rodela, Carballeiro, Lombao, Pradía, Meljido y Veiga.

Transformador núm. 3: Iglesiasario, Pontellas, Chao do Souto Jumbo, Camino Grande, Galifeira y Fleira.

Transformador núm. 4: Cabanas, Acibeiro, Couce das Tangas, Cabradoiro, Casanova, Mallo, Lombo do Coitel, Río, Solores y Venta.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea y estaciones transformadoras se ejecutará de acuerdo con las características generales con-

signadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios, en atención a la que la línea proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

4.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afectan a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña, a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A., domiciliada en La Coruña, calle del Alcalde Don Manuel Casás, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de doble circuito, a 20.000 V., con conductores de almelec de setenta y cinco milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores de cadena en apoyos de hormigón pretensado. El recorrido, de 52.050 kilómetros, tendrá su origen en la subestación de Santa Marina, emplazada en las proximidades de El Ferrol del Caudillo, y su término, en el límite de la provincia de La Coruña con la de Lugo, en el término municipal de Mafión, junto al río Sor, donde empalmará con el sistema eléctrico de Barras Eléctricas Galaico Asturianas, S. A.

La finalidad de esta línea es abastecer de energía la zona norte de la provincia de La Coruña, actualmente deficientemente atendida, autorizándose a la vez la instalación de tres ramales derivados de la misma, con destino: uno, a la localidad de Carriño, de 11.010 metros de longitud; otro, a la de Ortigueira, de 2.200 metros, y el tercero, a la de Cedeira, de 4.210 metros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 20.000 voltios, en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características

precisas para que en todo momento pueda adaptarse la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

4.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afectan a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Burgos, a instancia de Electra Pasiega, S. A., domiciliada en Santander, calle de Río de la Pila, en solicitud de autorización para reformar diversas instalaciones eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Electra Pasiega, S. A., la reforma de líneas de transporte de energía eléctrica y centros de transformación, elevando la tensión de 5.000 V. a que se distribuye actualmente a 12.000 V., con el fin de mejorar el servicio prestado en localidades de las provincias de Burgos y Santander.

La línea tendrá su origen en Arrija y su final en Bustillo del Monte; será trifásica, de un solo circuito y 30,8 Km. de longitud. De ella partirá una derivación de 5.000 metros, trifásica, a Cilleruelo de Bezana, en cuyas proximidades se conectará con otra línea perteneciente a la misma Sociedad e igual tensión, y otras derivaciones trifásicas a Rucandio, Lomas de Villamediana, Salcedo y Santa Gadea, de longitudes 4.750 metros, 2.650, 350 y 3.600 metros, respectivamente. Asimismo partirán de ella derivaciones monofásicas a Repudio-Villanueva y otra a Población de Arriba, de 4.450 y 1.500 metros, respectivamente. Como conductor se empleará varilla de cobre de cinco milímetros de diámetro en el tramo Arrija-Arnedo, y de 3,5 milímetros de diámetro desde Arnedo hasta el punto de conexión con la línea que pasa por las proximidades de Cilleruelo de Bezana; el resto de línea y derivaciones será de tres milímetros de diámetro. La línea será construída con apoyos de madera y aisladores rígidos. Los transformadores trifásicos se instalarán: en Arrija, uno de 75 kVA., cuatro de 50 kVA. y otro de 30 kVA.; en Ruanales, uno de 30 kVA.; de 25 kVA. se instalarán: uno, en Cejanca, y otro, en Rucandio; de 20 kVA. se montará uno en cada localidad de Soto Rucandio, Riopanero, Lomas de Villamediana Bustillo del Monte, Santa Gadea, Quintánilla de Santa Gadea Herbosa y Allén del Hoyo; en Salcedo, uno de 15 kVA.; en cada uno de los lugares de Hlgon, Arnedo y San Vicente de Villamezán uno de 10 kVA.; de 5 kVA., en Riopanero, Valderías y Población de Abajo. En cada una de las localidades siguientes se montará un transformador de 10 kVA. monofásico: Villanueva, Quintánilla de San Román, Repudio, Arantiones, Quintanasolmos, Población de Arriba y Montejo de Ercia.

La relación de transformación será de $11.750 \pm 5\% / 230-133$ V. para los trifásicos, y $11.750 \pm 5\% / 2 \times 135$ V. para los monofásicos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La reforma de las instalaciones eléctricas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 12.000 voltios, en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

4.ª Las Delegaciones de Industria de Burgos y Santander comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afectan a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Burgos de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Burgos y Santander.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña, a instancia de la Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., domiciliada en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, núm. 365, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica y subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima, la instalación de la central hidroeléctrica «Salto de Carantofía», sobre el río Grande, en término de Vímianzo (La Coruña), que utilizará un salto neto de 87,7 metros y un caudal máximo de 8.600 metros por segundo, formada por dos turbinas «Francis» de eje horizontal, de 3.400 CV. cada una, acopladas a alternadores trifásicos de 3.333 kVA., que generarán a 6.000 voltios. La energía producida por esta central se destinará al consumo propio de la fábrica de carburos y ferrolecciones que la Sociedad peticionaria posee en Cée.

Igualmente se autoriza la instalación, en la mencionada factoría de Cée, de una subestación de transformación compuesta por dos transformadores de 6.500 V. cada uno y tensiones 30/20-10 kVA., para utilizar la energía generada en la nueva central de Carantofía.

Se completarán la central y subestación con los elementos de protección, maniobra y mando necesarios, así como los precisos para sus servicios propios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la central hidroeléctrica y subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobara si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 24 de julio de 1959 por la que se confirma la existencia en torno a la Base Aérea de Manises (Valencia) de las servidumbres aéreas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aeropuertos de 2 de noviembre de 1940, reformada por la de 17 de julio de 1946, y con los Decretos de 2 de abril de 1954 y 21 de diciembre de 1956, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo primero.—En virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto de 2 de abril de 1954, se confirma la existencia en torno a la Base Aérea de Manises (Valencia) de las servidumbres aeronáuticas previstas y definidas en dicho Decreto.

Artículo segundo.—Para conocimiento de los Organismos interesados mencionados en el referido Decreto, la Dirección General de Aeropuertos remitirá al Gobierno Civil de ésta, para

su curso a los Ayuntamientos afectados un plano en escala 1/10.000, descriptivo de las aludidas servidumbres.

Artículo tercero.—Se confirma, asimismo, la existencia en torno a la Base Aérea de Manises de las servidumbres correspondientes a las instalaciones radioeléctricas anejas a dicha base, tal como se previene y describen en el Decreto de 21 de diciembre de 1956, en relación con la Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1940.

Artículo cuarto.—Por la Dirección General de Protección de Vuelo se remitirá al Gobernador Civil de la misma, para su curso a los Ayuntamientos afectados, los planos descriptivos de estas servidumbres.

Madrid, 24 de julio de 1959.

DÍAZ DE LECEA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda con fecha 29 de julio de 1959, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Regimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decreto de 28 de junio de 1957, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

- 1.º Valencia.—Proyecto de ordenación de los solares resultantes del derribo de la plaza de toros. Fué aprobado.
 - 2.º Pontevedra.—Modificación de la zona de La Seca al campo de deportes. Fué aprobado.
 - 3.º Zaragoza.—Proyecto sobre nueva distribución de manzanas en la zona del camino de las Fuentes. Fué aprobado.
 - 4.º Valladolid.—Proyecto de supresión c/ de nuevo trazado entre las manzanas números 592 y 593 de plano de urbanización. Fué aprobado.
 - 5.º Huesca.—Proyecto de ampliación del parque municipal. Fué aprobado.
 - 6.º Gijón.—Proyecto de modificación del plan de ordenación sobre uso de la manzana número 93. Fué aprobado.
 - 7.º León.—Proyecto de alineación de la calle de San Mamés. Fué aprobado.
 - 8.º Guadalajara.—Oficio comunicando haberse tramitado oficio fecha 17-3-59 referente a expediente 883. Fué aprobado.
 - 9.º Eadajoz.—Proyecto de pavimentación del cruce de las avenidas de Colón y Santa Marina. Fué aprobado.
- Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las corporaciones locales interesadas.
- Madrid, 30 de julio de 1959.—El Director general, Pedro Viadagor.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos sobre concurso para la provisión de plazas de Profesores del Curso de Iniciación (1959-60).

Se anuncia concurso para la provisión de las siguientes plazas de Profesores del Curso de Iniciación de esta Escuela:

Encargado de cátedra de «Matemáticas».

Encargado de cátedra de «Física».

Encargado de cátedra de «Dibujo y sistemas de representación».

Encargado de cátedra de «Materiales de construcción».

Encargado de curso de «Matemáticas».

Encargado de curso de «Física».

Encargado de curso de «Dibujo y sistemas de representación».

Encargado de curso de «Materiales de construcción».

Podrán concurrir quienes se encuentren en posesión de los títulos que se indican:

«Matemáticas y Física»: Arquitectos, Ingenieros y Doctores en Ciencias para encargados de cátedra; Arquitectos, Ingenieros y Licenciados en Ciencias para los encargados de curso.

«Dibujo y sistemas de representación»: Arquitectos e Ingenieros.

«Materiales de construcción»: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Arquitectos.

Los encargados de cátedra tendrán la remuneración de 28.320 pesetas, más 10.000 pesetas por clase alterna.

Los encargados de curso, la de 18.880 pesetas por cada grupo a su cargo, de clase alterna.

Serán obligaciones de unos y otros:

a) Del Profesor encargado de cátedra: 1.º Desarrollar las enseñanzas completas del temario oficial de su asignatura, conforme al horario establecido.

2.º Señalar un texto adecuado al mismo o, en su defecto, redactar apuntes, con la colaboración de los restantes Profesores de la asignatura.

3.º Preparar y calificar con la colaboración de los restantes Profesores de su asignatura las pruebas trimestrales teóricas y prácticas y los exámenes finales.

4.º Coordinar las enseñanzas teóricas y prácticas de su asignatura en todos los grupos y clases de la misma así como en los del curso de Acceso de Técnicos de Grado Medio, en su caso.

5.º Participar en los trabajos de la Junta Coordinadora del curso.

b) Del Profesor encargado de curso:

1.º Desarrollar las enseñanzas completas del temario oficial del grupo a su cargo con sujeción a las normas del Profesor encargado de cátedra en el horario establecido.

2.º Colaborar en la preparación y desarrollo de las enseñanzas prácticas.

3.º Colaborar en la redacción de apuntes, así como en la preparación y calificación de ejercicios teóricos y prácticos, tanto de clase como de las pruebas parciales y exámenes finales, formando parte de los Tribunales para los que sea designado.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de esta Escuela desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 15 de septiembre próximo, y quienes sean propuestos a la Dirección General de Enseñanzas técnicas se harán cargo de las clases correspondientes el primer día lectivo del curso académico con efectos económicos y administrativos de dicha toma de posesión. El nombramiento tendrá validez por el curso 1959-60 y será prorrogable, en su caso.

Madrid, 21 de agosto de 1959.—El Director, Luis Martín de Vidales.—Visto bueno: El Director general, G. Millán.

...

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se anuncia concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalupe, Madrid, Segovia y Toledo.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero). Orden ministerial de 17 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

PROVINCIA DE AVILA

VACANTES ANTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el subsector de Arenas de San Pedro.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Arévalo.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Piedrahita.—Escala 1946.

Dermatología

Una vacante para el sector de Avila.—Escala 1946.

Odontología

Una vacante para el subsector de Piedrahita.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Cebreros.—Escala 1946.

Oftalmología

Una vacante para el subsector de Arenas de San Pedro.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Arévalo.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Cebreros.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Piedrahita.—Escala 1946.

Otorrinolaringología

Una vacante para el subsector de Arenas de San Pedro.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Arévalo.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Cebreros.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Piedrahita.—Escala 1946.

Radiología

Una vacante para el subsector de Arenas de San Pedro.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Arévalo.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Piedrahita.—Escala 1946.

Tecología B)

Una vacante para el subsector de Arenas de San Pedro.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Cebreros.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Piedrahita.—Escala 1946.

VACANTES POSTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Ginecología

Una vacante para el sector de Avila.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las escalas.)

Una vacante para Avila.—Escala 1946.

Una vacante para Avila.—Escala nacional.

Una vacante para Cebreros.—Escala 1946.

Una vacante para Piedrahita.—Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de Avila.—Escala 1946.

Urología

Una vacante para el sector de Avila.—Escala 1946.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

VACANTES ANTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el subsector de Tomelloso.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Manzanares.—Escala 1946.

Aparato digestivo

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala nacional.

Una vacante para el subsector de Valdepeñas.—Escala 1946.

Cirugía general

Una vacante para el subsector de Valdepeñas.—Escala 1946.

Dermatología

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Valdepeñas.—Escala 1946.

Ginecología

Una vacante para el subsector de Valdepeñas.—Escala 1946.

Endocrinología

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala 1946.

Odontología

Una vacante para el subsector de Manzanares.—Escala 1946.

Oftalmología

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Valdepeñas.—Escala nacional.

Una vacante para el subsector de Almadén.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Infantés.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Tomelloso.—Escala 1946.

Otorrinolaringología

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Infantés.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Tomelloso.—Escala 1946.

Pulmón y corazón

Una vacante para el subsector de Valdepeñas.—Escala 1946.

Radiología

Una vacante para el sector de Ciudad Real.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala nacional.

Una vacante para el subsector de Alcázar de San Juan.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Infantés.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Valdepeñas.—Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el subsector de Valdepeñas.—Escala 1946.

Urología

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Valdepeñas.—Escala 1946.

VACANTES POSTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala 1946.

Cirugía general

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Valdepeñas.—Escala 1946.

Endocrinología

Una vacante para el sector de Ciudad Real.—Escala 1946.

Odontología

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las escalas.)

Una vacante para Manzanares.—Escala 1946.

Una vacante para Daimiel.—Escala 1946.

Dos vacantes para Puertollano.—Escala 1946.

Dos vacantes para Puertollano.—Escala nacional.

Una vacante para Alcázar de San Juan.—Escala 1946.

Una vacante para Alcázar de San Juan.—Escala nacional.

Una vacante para Socuéllamos.—Escala 1946.

Una vacante para Campo de Criptana.—Escala 1946.

Una vacante para Valdepeñas.—Escala 1946.

Una vacante para Valdepeñas.—Escala nacional.

Una vacante para Santa Cruz de Mudela.—Escala 1946.

Una vacante para Infantes.—Escala 1946.

Una vacante para Almadén.—Escala 1946.

Radiología

Una vacante para el subsector de Manzanares.—Escala 1946.

Tocología A)

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala 1946.

Tocología B)

Una vacante para el subsector de Infantes.—Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de Ciudad Real.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Puertollano.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Valdepeñas.—Escala 1946.

PROVINCIA DE CUENCA

VACANTES ANTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el subsector de Tarancón.—Escala 1946.

Dermatología

Una vacante para el sector de Cuenca.—Escala 1946.

Odontología

Una vacante para el subsector de Tarancón.—Escala 1946.

Oftalmología

Una vacante para el subsector de Tarancón.—Escala 1946.

Otorrinolaringología

Una vacante para el subsector de Tarancón.—Escala 1946.

Radiología

Una vacante para el subsector de Tarancón.—Escala 1946.

VACANTES POSTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Cirugía general

Una vacante para el sector de Cuenca.—Escala 1946.

Ginecología

Una vacante para el sector de Cuenca.—Escala 1946.

Oftalmología

Una vacante para el sector de Cuenca.—Escala 1946.

Otorrinolaringología

Una vacante para el sector de Cuenca.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignará a los facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las escalas.)

Una vacante para Cuenca.—Escala 1946.

Una vacante para Cuenca.—Escala nacional.

Una vacante para Tarancón.—Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de Cuenca.—Escala 1946.

Urología

Una vacante para el sector de Cuenca.—Escala 1946.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

VACANTES ANTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos.

Una vacante para el subsector de Molina de Aragón.—Escala 1946.

Aparato digestivo

Una vacante para el sector de Guadalajara.—Escala 1946.

Cirugía general

Una vacante para el sector de Guadalajara.—Escala 1946.

Neuropsiquiatría

Una vacante para el sector de Guadalajara.—Escala 1946.

Odontología

Una vacante para el subsector de Molina de Aragón.—Escala 1946.

Oftalmología

Una vacante para el subsector de Molina de Aragón.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Sigüenza.—Escala 1946.

Otorrinolaringología

Una vacante para el subsector de Molina de Aragón.—Escala 1946.

Radiología

Una vacante para el subsector de Molina de Aragón.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Sigüenza.—Escala 1946.

Tocología B)

Una vacante para el subsector de Molina de Aragón.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Sigüenza.—Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de Guadalajara.—Escala 1946.

VACANTES POSTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el sector de Guadalajara.—Escala 1946.

Aparato digestivo

Una vacante para el sector de Guadalajara.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las escalas.)

Una vacante para Guadalajara.—Escala 1946.

Una vacante para Guadalajara.—Escala nacional.

Una vacante para Sigüenza.—Escala 1946.

Una vacante para Molina de Aragón.—Escala 1946.

Dermatología

Una vacante para el sector de Guadajajara.—Escala 1946.

PROVINCIA DE MADRID

VACANTES ANTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos

Dos vacantes para el sector de Madrid.—Escala 1946.

Aparato digestivo

Tres vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Madrid. Escala nacional.

Cirugía general

Tres vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Madrid. Escala nacional.

Dermatología

Tres vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Madrid. Escala nacional.

Endocrinología

Una vacante para el sector de Madrid. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Madrid. Escala nacional.

Ginecología

Una vacante para el sector de Madrid. Escala 1946.

Neuropsiquiatría

Tres vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Madrid. Escala nacional.

Odontología

Seis vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Madrid. Escala nacional.

Oftalmología

Cuatro vacantes para el sector de Madrid.—Escala 1946.

Otorrinolaringología

Cuatro vacantes para el sector de Madrid.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Madrid. Escala nacional.

Pulmón y corazón

Tres vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Radiología

Tres vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Madrid. Escala nacional.

Tocología A)

Dos vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de Madrid. Escala 1946.

Urología

Tres vacantes para el sector de Madrid.

VACANTES POSTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos

Seis vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Cinco vacantes para el sector de Madrid.—Escala nacional.

Aparato digestivo

Dos vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Dos vacantes para el sector de Madrid. Escala nacional.

Cirugía general

Dos vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Dos vacantes para el sector de Madrid. Escala nacional.

Dermatología

Una vacante para el sector de Madrid. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Madrid. Escala nacional.

Ginecología

Una vacante para el sector de Madrid. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Madrid. Escala nacional.

Neuropsiquiatría

Una vacante para el sector de Madrid. Escala 1946.

Odontología

Cinco vacantes para el sector de Madrid.—Escala 1946.

Cuatro vacantes para el sector de Madrid.—Escala nacional.

Oftalmología

Tres vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Tres vacantes para el sector de Madrid. Escala nacional.

Otorrinolaringología

Tres vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Tres vacantes para el sector de Madrid. Escala nacional.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las escalas.)

Cincuenta y siete vacantes para Madrid.—Escala 1946.

Cincuenta y siete vacantes para Madrid.—Escala nacional.

Una vacante para Alcalá de Henares.—Escala 1946.

Una vacante para Alcalá de Henares.—Escala nacional.

Una vacante para Aranjuez.—Escala 1946.

Una vacante para Aranjuez.—Escala nacional.

Una vacante para Arganda del Rey.—Escala 1946.

Una vacante para Barajas.—Escala 1946.

Una vacante para Fuencarral.—Escala 1946.

Una vacante para Fuencarral.—Escala nacional.

Una vacante para Getafe.—Escala 1946.

Una vacante para Getafe.—Escala nacional.

Una vacante para Hortaleza.—Escala 1946.

Una vacante para Pozuelo de Alarcón. Escala 1946.

Una vacante para San Fernando de Henares.—Escala 1946.

Una vacante para Torrejón de Ardoz. Escala 1946.

Una vacante para Vallecas (pueblo).—Escala 1946.

Una vacante para Vallecas (pueblo).—Escala nacional.

Una vacante para Villaverde Alto.—Escala 1946.

Una vacante para Villaverde Alto.—Escala nacional.

Una vacante para Villaverde Bajo.—Escala 1946.

Una vacante para Villaverde Bajo.—Escala nacional.

Pulmón y corazón.

Tres vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Dos vacantes para el sector de Madrid. Escala nacional.

Radiología

Cuatro vacantes para el sector de Madrid.—Escala 1946.

Tres vacantes para el sector de Madrid. Escala nacional.

Tocología A)

Dos vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Dos vacantes para el sector de Madrid. Escala nacional.

Traumatología

Siete vacantes para el sector de Madrid. Escala 1946.

Seis vacantes para el sector de Madrid. Escala nacional.

PROVINCIA DE SEGOVIA

VACANTES ANTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el subsector de Sepúlveda.—Escala 1946.

Odontología

Una vacante para el subsector de Cuéllar.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Sepúlveda.—Escala 1946.

Oftalmología

Una vacante para el subsector de Cuéllar.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Sepúlveda.—Escala 1946.

Otorrinolaringología

Una vacante para el subsector de Cuéllar.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Sepúlveda.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los facultativos las distintas funciones de las especialidades—consultor o familia—por orden de prelación en las escalas.)

Una vacante para Sepúlveda.—Escala 1946.

Radiología

Una vacante para el subsector de Cuéllar.—Escala 1946

Una vacante para el subsector de Sepúlveda.—Escala 1946.

Tocología B)

Una vacante para el subsector de Cuéllar.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Sepúlveda.—Escala 1946.

VACANTES POSTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el sector de Segovia. Escala 1946.

Odontología

Una vacante para el sector de Segovia. Escala 1946.

Oftalmología

Una vacante para el sector de Segovia. Escala 1946.

Otorrinolaringología

Una vacante para el sector de Segovia. Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las escalas.)

Una vacante para Segovia. — Escala 1946.

Una vacante para Segovia. — Escala Escala nacional.

Radiología

Una vacante para el sector de Segovia. Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de Segovia. Escala 1946.

PROVINCIA DE TOLEDO

VACANTES ANTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos

Una vacante para el subsector de Quintanar de la Orden.—Escala 1946.

Aparato digestivo.

Una vacante para el subsector de Talavera de la Reina.—Escala 1946.

Cirugía general

Una vacante para el subsector de Talavera de la Reina.—Escala 1946.

Dermatología

Una vacante para el subsector de Talavera de la Reina.—Escala 1946.

Ginecología

Una vacante para el subsector de Talavera de la Reina.—Escala 1946.

Neuropsiquiatría

Una vacante para el subsector de Talavera de la Reina.—Escala 1946.

Endocrinología

Una vacante para el subsector de Talavera de la Reina.—Escala 1946.

Otorrinolaringología

Una vacante para el subsector de Quintanar de la Orden.—Escala 1946.

Pulmón y corazón

Una vacante para el subsector de Talavera de la Reina.—Escala 1946.

Radiología

Una vacante para el subsector de Quintanar de la Orden.—Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de Toledo. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Toledo. Escala nacional.

Una vacante para el subsector de Talavera de la Reina.—Escala 1946.

Urología

Una vacante para el subsector de Talavera de la Reina.—Escala 1946.

VACANTES POSTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Cirugía general

Una vacante para el sector de Toledo. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Toledo. Escala nacional.

Una vacante para el subsector de Talavera de la Reina.—Escala 1946.

Dermatología

Una vacante para el sector de Toledo. Escala 1946.

Ginecología

Una vacante para el sector de Toledo. Escala 1946.

Neuropsiquiatría

Una vacante para el sector de Toledo. Escala 1946.

Endocrinología

Una vacante para el sector de Toledo. Escala 1946.

Oftalmología

Una vacante para el sector de Toledo. Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Talavera de la Reina.—Escala 1946.

Otorrinolaringología

Una vacante para el sector de Toledo. Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Talavera de la Reina.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las escalas.)

Una vacante para Toledo.—Escala 1946.

Una vacante para Mora.—Escala 1946.

Una vacante para Consuegra.—Escala 1946.

Una vacante para Madridejos.—Escala 1946.

Una vacante para Quintanar de la Orden.—Escala 1946.

Una vacante para Ocaña.—Escala 1946.

Una vacante para Villacañas.—Escala 1946.

Traumatología

Una vacante para el sector de Toledo. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Toledo. Escala nacional.

Una vacante para el subsector de Talavera de la Reina.—Escala 1946.

Las solicitudes, en unión del justificante acreditativo de haber satisfecho los derechos establecidos a favor de la Mutualidad del Personal Sanitario del Seguro, se presentarán en las respectivas Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día, y también de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18-7-1958).

En el dorso de las solicitudes se hará constar con toda claridad el orden de preferencia de las plazas que se solicitan, tanto si se trata de una o varias especialidades o de localidades distintas, sin enmiendas ni tachaduras.

Las vacantes anteriores al 7 de marzo de 1958, correspondientes al turno a cubrir por la Escala de 1946 que no se cubran por este turno, tanto por no existir solicitantes como por estar agotadas las escalas, se acumularán al de la Escala nacional. Por consiguiente, pueden ser solicitadas también por los que figuran en esta última.

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden de 17 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), las pruebas de aptitud serán convocadas oportunamente con designación de los Tribunales correspondientes.

Las vacantes posteriores al 7 de marzo de 1958 que no se cubran por los turnos anunciados, correspondientes a las escalas de 1946 o nacional, se acumularán a las que en su momento se anuncien para cubrir las por el tercio de concurso-oposición.

Conforme a lo establecido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes), la presente convocatoria puede ser impugnada en un plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de agosto de 1959.—El Director general, P. Manuel Ambles.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se anuncia concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Albacete, Alicante, Baleares, Castellón, Murcia y Valencia.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), Orden ministerial de 17 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) y disposiciones concordantes, se convocan para su provisión con nombramiento definitivo las siguientes vacantes de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

PROVINCIA DE ALBACETE

VACANTES ANTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Aparato digestivo:

Una vacante para el sector de Albacete. Escala 1946.

Cirugía general:

Una vacante para el sector de Albacete. Escala 1946.

Oftalmología:

Una vacante para el subsector de Hellín.—Escala 1946.

Traumatología:

Una vacante para el sector de Albacete. Escala nacional.

VACANTES POSTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos:

Una vacante para el sector de Albacete. Escala 1946.

Cirugía general:

Una vacante para el sector de Albacete. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Albacete. Escala nacional.

Oftalmología:

Una vacante para el sector de Albacete. Escala 1946.

Otorrinolaringología:

Una vacante para el sector de Albacete. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Albacete. Escala nacional.

Pediatría-Puericultura:

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los Facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las Escalas.)

Una vacante para Albacete.—Escala 1946.

Una vacante para Albacete.—Escala nacional.

Una vacante para Villarrobledo.—Escala nacional.

Radiología:

Una vacante para el sector de Albacete. Escala 1946.

Traumatología:

Una vacante para el sector de Albacete. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Albacete. Escala nacional.

PROVINCIA DE ALICANTE

VACANTES ANTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Aparato digestivo:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Alicante. Escala nacional.

Dos vacantes para el subsector de Alcoy.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Elche.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Orihuela.—Escala 1946.

Cirugía general:

Dos vacantes para el subsector de Alcoy.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Orihuela.—Escala 1946.

Dermatología:

Dos vacantes para el subsector de Alcoy.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Elche.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Orihuela.—Escala 1946.

Ginecología:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Dos vacantes para el subsector de Alcoy.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Orihuela.—Escala 1946.

Neuropsiquiatría:

Dos vacantes para el subsector de Alcoy.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Elche.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Orihuela.—Escala 1946.

Endocrinología:

Dos vacantes para el subsector de Alcoy.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Elche.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Orihuela.—Escala 1946.

Oftalmología:

Una vacante para el subsector de Elche.—Escala 1946.

Pulmón y corazón:

Dos vacantes para el subsector de Alcoy.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Elche.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Orihuela.—Escala 1946.

Radiología:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Denia.—Escala 1946.

Tocología B):

Una vacante para el subsector de Villena.—Escala 1946.

Traumatología:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Dos vacantes para el subsector de Alcoy.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Orihuela.—Escala 1946.

Urología:

Dos vacantes para el subsector de Alcoy.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Orihuela.—Escala 1946.

VACANTES POSTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Aparato digestivo:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Cirugía general:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Alicante. Escala nacional.

Una vacante para el subsector de Orihuela.—Escala 1946.

Dermatología:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Ginecología:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Oftalmología:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Orihuela.—Escala 1946.

Otorrinolaringología:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Orihuela.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura:

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los Facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las Escalas.)

Cuatro vacantes para Alicante.—Escala 1946.

Tres vacantes para Alicante.—Escala nacional.

Una vacante para Aspe.—Escala 1946.

Una vacante para Novelda.—Escala 1946.

Una vacante para Santa Pola.—Escala 1946.

Una vacante para San Vicente del Raspeig.—Escala 1946.

Una vacante para Torreveja.—Escala 1946.

Una vacante para Villajoyosa.—Escala 1946.

Dos vacantes para Alcoy.—Escala 1946.

Dos vacantes para Alcoy.—Escala nacional.

Una vacante para Ibi.—Escala 1946.

Una vacante para Cocentaina.—Escala 1946.

Dos vacantes para Elche.—Escala 1946.

Dos vacantes para Elche.—Escala nacional.

Una vacante para Crevillente.—Escala 1946.

Una vacante para Crevillente.—Escala nacional.

Una vacante para Elda.—Escala 1946.

Una vacante para Elda.—Escala nacional.

Una vacante para Monóvar.—Escala 1946.

Una vacante para Petrel.—Escala 1946.

Una vacante para Orihuela.—Escala 1946.

Una vacante para Villena.—Escala 1946.

Una vacante para Villena.—Escala nacional.

Radiología:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Elda. Escala 1946.

Traumatología:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Alicante. Escala nacional.

Una vacante para el subsector de Orihuela.—Escala 1946.

Urología:

Una vacante para el sector de Alicante. Escala 1946.

PROVINCIA DE BALEARES

VACANTES ANTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos:

Una vacante para el subsector de Manacor.—Escala 1946.

Neuropsiquiatría:

Una vacante para el sector de Mahón. Escala 1946.

Otorrinolaringología:

Una vacante para el subsector de Ibiza.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura:

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los Facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las Escalas.)

Una vacante para Manacor.—Escala 1946.

Radiología:

Una vacante para el sector de Mahón. Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Ibiza.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Manacor.—Escala 1946.

Tocología B):

Una vacante para el subsector de Ibiza.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Inca. Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Manacor.—Escala 1946.

Urología:

Una vacante para el sector de Mahón. Escala 1946.

VACANTES POSTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos:

Una vacante para el sector de Palma. Escala 1946.

Cirugía general:

Una vacante para el sector de Palma. Escala 1946.

Ginecología:

Una vacante para el sector de Palma. Escala 1946.

Pediatría-Puericultura:

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los Facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las Escalas.)

Tres vacantes para Palma.—Escala 1946.

Tres vacantes para Palma.—Escala nacional.

Una vacante para Lluchmayor.—Escala 1946.

Una vacante para Sóller.—Escala 1946.

Una vacante para Inca.—Escala 1946.

Una vacante para Felanitx.—Escala 1946.

Una vacante para Ciudadela.—Escala 1946.

Radiología:

Una vacante para el sector de Palma. Escala 1946.

Una vacante para el sector de Palma. Escala nacional.

Urología:

Una vacante para el sector de Palma. Escala 1946.

PROVINCIA DE CASTELLON

VACANTES ANTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Oftalmología:

Una vacante para el subsector de Vinaroz.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Segorbe.—Escala 1946.

Otorrinolaringología:

Una vacante para el subsector de Vinaroz.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Segorbe.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura:

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los Facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las Escalas.)

Una vacante para Segorbe.—Escala 1946.

Radiología:

Una vacante para el subsector de Vinaroz.—Escala 1946.

Tocología A):

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala 1946.

Tocología B):

Una vacante para el subsector de Segorbe.—Escala 1946.

VACANTES POSTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos:

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala 1946.

Aparato digestivo:

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala 1946.

Cirugía general:

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala nacional.

Dermatología:

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala 1946.

Ginecología:

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala nacional.

Odontología:

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala 1946.

Oftalmología:

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala nacional.

Otorrinolaringología:

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala nacional.

Pediatría-Puericultura:

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los Facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las Escalas.)

Dos vacantes para Castellón.—Escala 1946.

Una vacante para Castellón.—Escala nacional.

Una vacante para Vall de Uxó.—Escala 1946.

Una vacante para Vall de Uxó.—Escala nacional.

Una vacante para Burriana.—Escala 1946.

Una vacante para Onda.—Escala 1946.

Una vacante para Villarreal.—Escala 1946.

Una vacante para Benicarló.—Escala 1946.

Pulmón y corazón:

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala 1946.

Radiología:

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala 1946.

Traumatología:

Dos vacantes para el sector de Castellón.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala nacional.

Urología:

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Castellón.—Escala nacional.

PROVINCIA DE MURCIA

VACANTES ANTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos:

Una vacante para el subsector de Cartagena.—Escala 1946.

Aparato digestivo:

Dos vacantes para el subsector de Cartagena.—Escala 1946.

Cirugía general:

Dos vacantes para el subsector de Cartagena.—Escala 1946.

Dermatología:

Dos vacantes para el subsector de Cartagena.—Escala 1946.

Ginecología:

Dos vacantes para el subsector de Cartagena.—Escala 1946.

Neuropsiquiatría:

Dos vacantes para el subsector de Cartagena.—Escala 1946.

Endocrinología:

Dos vacantes para el subsector de Cartagena.—Escala 1946.

Oftalmología:

Una vacante para el subsector de Cieza.—Escala 1946.

Otorrinolaringología:

Una vacante para el subsector de Jumilla.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura:

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los Facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las Escalas.)

Una vacante para Cartagena.—Escala 1946.

Pulmón y corazón:

Dos vacantes para el subsector de Cartagena.—Escala 1946.

Radiología:

Una vacante para el subsector de Jumilla.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Caravaca.—Escala 1946.

Tocología A):

Una vacante para el subsector de Cartagena.—Escala 1946.

Tocología B):

Una vacante para el subsector de Cieza.—Escala 1946.

Traumatología:

Dos vacantes para el subsector de Cartagena.—Escala 1946.

Urología:

Dos vacantes para el subsector de Cartagena.—Escala 1946.

VACANTES POSTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958

Análisis clínicos:

Una vacante para el sector de Murcia.—Escala 1946.

Una vacante para el subsector de Cieza.—Escala 1946.

Aparato digestivo:

Una vacante para el sector de Murcia.—Escala 1946.

Cirugía general:

Una vacante para el sector de Murcia.—Escala 1946.

Dermatología:

Una vacante para el sector de Murcia.—Escala 1946.

Ginecología:

Una vacante para el sector de Murcia.—Escala 1946.

Odontología:

Una vacante para el sector de Murcia.—Escala 1946.

Oftalmología:

Una vacante para el sector de Murcia.—Escala 1946.

Otorrinolaringología:

Una vacante para el sector de Murcia.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura:

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los Facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las Escalas.)

Tres vacantes para Murcia.—Escala 1946.
Tres vacantes para Murcia.—Escala nacional.

Una vacante para Alcantarilla.—Escala 1946.

Una vacante para Cartagena.—Escala 1946.

Una vacante para Cartagena.—Escala nacional.

Una vacante para La Unión.—Escala 1946.

Una vacante para Lorca.—Escala 1946.

Una vacante para Aguilas.—Escala 1946.

Una vacante para Yecla.—Escala 1946.

Pulmón y corazón:

Una vacante para el sector de Murcia.—Escala 1946.

Radiología:

Una vacante para el sector de Murcia. Escala 1946.
Una vacante para el sector de Murcia. Escala nacional.

Tocología A):

Una vacante para el sector de Murcia. Escala 1946.

Traumatología:

Una vacante para el sector de Murcia. Escala 1946.
Una vacante para el sector de Murcia. Escala nacional.

Urología:

Una vacante para el sector de Murcia. Escala 1946.

PROVINCIA DE VALENCIA**VACANTES ANTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958****Odontología:**

Una vacante para el subsector de Onteniente.—Escala 1946.

Oftalmología:

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.
Una vacante para el subsector de Liria. Escala 1946.

Otorrinolaringología:

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.
Una vacante para el subsector de Jativa.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura:

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los Facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las Escalas.)
Una vacante para Onteniente.—Escala 1946.

Una vacante para Torrente.—Escala 1946.
Una vacante para Algemesi.—Escala 1946.

Pulmón y corazón:

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.

Radiología:

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.
Una vacante para el subsector de Requena.—Escala 1946.

Tocología B):

Una vacante para el subsector de Gandía.—Escala 1946.
Una vacante para el subsector de Liria. Escala 1946.
Una vacante para el subsector de Onteniente.—Escala 1946.

VACANTES POSTERIORES AL 7 DE MARZO DE 1958**Análisis clínicos:**

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.
Una vacante para el sector de Valencia.—Escala nacional.
Una vacante para el subsector de Onteniente.—Escala 1946.

Aparato digestivo:

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.
Una vacante para el sector de Valencia.—Escala nacional.

Cirugía general:

Tres vacantes para el sector de Valencia.—Escala 1946.
Dos vacantes para el sector de Valencia.—Escala nacional.

Dermatología:

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.

Ginecología:

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.
Una vacante para el sector de Valencia.—Escala nacional.

Odontología:

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.
Una vacante para el sector de Valencia.—Escala nacional.

Oftalmología:

Una vacante para el subsector de Gandía.—Escala 1946.
Una vacante para el subsector de Alcira.—Escala 1946.
Una vacante para el subsector de Onteniente.—Escala 1946.

Otorrinolaringología:

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.
Una vacante para el sector de Valencia.—Escala nacional.
Una vacante para el subsector de Alcira.—Escala 1946.
Una vacante para el subsector de Gandía.—Escala 1946.
Una vacante para el subsector de Onteniente.—Escala 1946.

Pediatría-Puericultura:

(Dentro de cada localidad, una vez resuelto el concurso, se asignarán a los Facultativos las distintas funciones de la especialidad—consultor o familia—por orden de prelación en las Escalas.)
Doce vacantes para Valencia.—Escala 1946.

Doce vacantes para Valencia.—Escala nacional.

Una vacante para Castellar-San Luis.—Escala 1946.

Una vacante para Cruz Ouberta.—Escala 1946.

Una vacante para Benicarló.—Escala 1946.

Una vacante para Benimaclet.—Escala 1946.

Una vacante para Benimamet.—Escala 1946.

Una vacante para Paterna.—Escala 1946.

Una vacante para Aldaya.—Escala 1946.

Una vacante para Burjasot.—Escala 1946.

Una vacante para Burjasot.—Escala nacional.

Una vacante para Catarroja.—Escala 1946.

Una vacante para Quart de Poblet.—Escala 1946.

Una vacante para Chirivella.—Escala 1946.

Una vacante para Manises.—Escala 1946.

Una vacante para Mislata.—Escala 1946.

Una vacante para Puerto Sagunto.—Escala 1946.

Una vacante para Puerto Sagunto.—Escala nacional.

Una vacante para Carcagente.—Escala 1946.

Una vacante para Onteniente.—Escala 1946.

Pulmón y corazón:

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.

Radiología:

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala nacional.

Una vacante para el subsector de Onteniente.—Escala 1946.

Traumatología:

Cuatro vacantes para el sector de Valencia.—Escala 1946.

Cuatro vacantes para el sector de Valencia.—Escala nacional.

Tocología A):

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.

Urología:

Una vacante para el sector de Valencia.—Escala 1946.

Las solicitudes, en unión del justificante acreditativo de haber satisfecho los derechos establecidos a favor de la Mutuallidad del Personal Sanitario del Seguro, se presentarán en las respectivas Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día, y también de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio de 1958).

Al dorso de las solicitudes se hará constar con toda claridad el orden de preferencia de las plazas que se solicitan, tanto si se trata de una o varias especialidades o de localidades distintas, sin enmiendas ni tachaduras.

Las vacantes anteriores al 7 de marzo de 1958, correspondientes al turno a cubrir por la Escala de 1946, que no se cubran por este turno, tanto por no exis-

tir solicitantes como por estar agotadas las Escalas, se acumularán a la Escala nacional. Por consiguiente, pueden ser solicitadas también por los que figuran en esta última. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden de 17 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), las pruebas de aptitud serán convocadas oportunamente, con designación de los Tribunales correspondientes.

Las vacantes posteriores al 7 de marzo de 1958 que no se cubran por los turnos anunciados, correspondientes a las Escalas de 1946 ó Nacional se acumularán a las que en su momento se anuncien para cubrir las por el tercio de concurso-oposición.

Conforme a lo establecido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes), la presente convocatoria puede ser impugnada en un plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de agosto de 1959.—El Director general, P. Manuel Amblés.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Elda (Alicante) por el que se hace público el concurso convocado para proveer la plaza de Oficial Mayor.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 188, de fecha 28 de agosto de 1959, aparece inserto edicto de esta Alcaldía, publicándose las bases y programa por que ha de regirse el concurso y, en su defecto, la oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, rotada con el haber anual de

25.600 pesetas, correspondientes al 80 por 100 del asignado a la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, más los demás emolumentos legales y discrecionales concedidos por la Corporación Municipal. El impuesto de utilidades que grava los rendimientos de trabajo personal correrán a cargo del funcionario, a no ser que el designado perteneciese al escalafón de funcionarios administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento y tuviese reconocido con anterioridad a 12 de abril de 1957, el beneficio de que dicho impuesto de utilidades se lo abonase la Corporación Municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1955. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por medio de agente colegiado o mandatario autorizado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Elda, 28 de agosto de 1959.—El Alcalde. 3.112.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace público el concurso convocado para proveer una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario de Solfeo del Conservatorio Provincial de Música.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 159, fecha 15 de julio del corriente año, aparece inserta la convocatoria de la oposición para proveer una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario de Solfeo del Conservatorio Provincial de Música, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas, pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios, figurando las condiciones detalladas en el referido «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 20 de julio de 1959.—El Presidente.—P. D., A. Moral. 3.089.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso a la plaza de Viceinterventor de Fondos.

Conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» números 131 y 141, de fechas 10 y 22 de junio del presente año, y recabadas por la Corporación las designaciones pertinentes, el Tribunal juzgador de este concurso estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. D. Tomás García Figueras, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Don Francisco Soria Oña, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Cádiz, designado en representación de la Dirección General de Administración Local; don Miguel Moreno Olmedo, Profesor del Instituto «Padre Luis Coloma», en representación del Profesorado Oficial del Estado; don José de Bedoya y Amusatégui Abogado del Estado designado por el Jefe de la Abogacía de la provincia; don Antonio Milla Ruiz, Interventor de Fondos de esta Corporación.

Secretario: Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Delgado, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para conocimiento de los interesados, a sus efectos.

Jerez de la Frontera, 27 de agosto de 1959.—El Secretario general, Juan Bautista Delgado.—Visto bueno: El Alcalde, Tomás García Figueras. 3.093.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

CASTELLON

Don José Masip Cosin, Teniente de Navío del Cuerpo General, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Castellón.

Hago saber: Que por don José Castelló Manzano se ha solicitado la extracción de los restos del pallebot de nacionalidad española «Cala Engosaurau», hundido en el extremo de Poniente de este puerto.

Lo que se publica para general conocimiento de toda aquella persona que se considere con derecho a los mismos efectos la correspondiente reclamación en el plazo de treinta días en este Juzgado de Instrucción, con los documentos acreditativos correspondientes.

Dado en Castellón a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Teniente de Navío, Juez Instructor, José Masip. 4.513.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de un depósito números 733.657 de entrada y 96.105 de registro, de 2.907,50 pesetas en metálico, constituido por don Darío Abasolo Viguri, de su propiedad, en 10 de mayo de 1947, en garantía de concesión de aguas del río Escá, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo de un depósito de referencia quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 4.535.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

HUESCA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se celebrará subasta de obras del camino vecinal de Bellestar a Tierz, a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El tipo de contrata asciende a 500.061,01 pesetas, y la fianza provisional, a 10.001 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán en la Secretaría (Diputación), de diez de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles de oficina, hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión. Para más detalles véase

el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» del 28 de los corrientes.

Huesca, 29 de agosto de 1959.—El Gobernador civil-Presidente, P. A., el Vicepresidente, Enrique García Ruiz. 3.140.

LA CORUÑA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Subastas de obras incluidas en el Plan de Ayuda Económica Estatal a obras y servicios de interés local y provincial de 1958:

a) Se anuncian por el presente las siguientes subasta públicas de obras, con sujeción a los proyectos de las mismas, modificados y revisados de precios:

Subasta A) Objeto: Idem id. de grupo de carreteras provinciales de Santiago y Vedra.

Tipo: 305.639,96 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 6.112,79 pesetas.

Subasta B) Objeto: Idem id. de Bantanzos, Bergondo y Sada.

Tipo: 465.209,31 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 9.304,18 pesetas.

Subasta C) Objeto: Idem id. de Puentedeume y Puentes.

Tipo: 693.259,15 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 13.865,18 pesetas.

Subasta D) Objeto: Idem id. de La Regidra a la playa de Baldayo y rampa al Sanatorio de Cesures.

Tipo: 1.103.429,99 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 26.551,45 pesetas.

Subasta E) Objeto: Idem id. de Bolmorte y Arzúa.

Tipo: 1.914.290,80 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 33.714,36 pesetas.

Subasta F) Objeto: Idem id. de Culleredo.

Tipo: 1.733.909,42 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 31.808,64 pesetas.

Subasta G) Objeto: Idem id. de Bantanzos y Bergondo.

Tipo: 686.621,93 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 13.732,43 pesetas.

Subasta H) Objeto: Idem id. de San Pedro de Visba a Mazaido.

Tipo: 205.192,10 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 4.103,84 pesetas.

Subasta I) Objeto: Idem id. de Outes, Mazaricos, Dumbria y Santa Comba.

Tipo: 661.963,32 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 13.239,26 pesetas.

Subasta J) Objeto: Idem id. de Santiago y Negreira.

Tipo: 249.283,27 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 4.985,66 pesetas.

Subasta K) Objeto: Idem id. de Bantanzos al límite de la provincia.

Tipo: 4.267.473,71 pesetas.
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
Fianza provisional: 69.012,10 pesetas.

Subasta L) Objeto: Idem id. de la estación de Curtis a la carretera de Lugo a Santiago.

Tipo: 7.518.009,86 pesetas.
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
Fianza provisional: 105.180,10 pesetas.

Subasta M) Objeto: Idem id. de Cambre.

Tipo: 1.826.280 pesetas.
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
Fianza provisional: 32.394,20 pesetas.

Las anteriores subastas se celebrarán a partir de las diecisiete horas del siguiente día hábil al último de admisión de proposiciones para participar en las mismas.

b) Publicidad de condiciones y presentación de proposiciones.—Los pliegos de condiciones, en unión de las relaciones, Memorias, proyectos, planos, modelos, muestras y demás elementos que convenga conocer para mejor inteligencia de los licitadores, estarán de manifiesto en la Oficina Administrativa de esta Comisión Provincial, sita en la segunda planta del palacio de la Excm. Diputación de La Coruña, en las horas de dieciséis treinta a diecinueve treinta de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de este mismo plazo, a las mismas horas y en dicho lugar, se realizará la presentación de pliegos, que se hará en sobre cerrado a satisfacción del presentador, con cuantas medidas de seguridad estime convenientes, en unión de los documentos que se especifican en el siguiente apartado.

c) Documentación complementaria.—Con las proposiciones se acompañarán, fuera del sobre que las contenga, los siguientes documentos:

1.º Resguardo de constitución de la fianza provisional. Esta fianza, al igual que la definitiva, habrá de constituirse en metálico, valores de la Deuda Pública o asimilados, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña.

2.º Recibo del impuesto industrial correspondiente al último trimestre.

3.º Justificación de encontrarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

4.º Declaración de que los efectos y artículos que han de ser empleados en las obras son de producción nacional.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911, según redacción dada a la misma por Ley de 20 de diciembre de 1952.

6.º Carnet de Empresa responsable (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

7.º Poder debidamente bastanteado por el Secretario de esta Comisión, Abogado del Estado afecto a la Delegación de Hacienda o funcionario Letrado de esta Comisión, cuando la propuesta se haga en nombre de otra persona natural o jurídica.

d) Modelo de proposición.—Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

«Don vecino de con domicilio en calle número piso enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 19... y de la provincia, número de de de 19... relativos a la contratación de las obras de y del proyecto y pliegos de condiciones particulares, económico-administrativas y facultativas que han de regir dicha contratación, se comprometo a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, en la cantidad de pesetas (en letra), y acepta íntegramente todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que en los mismos se establecen, comprometiéndose a que las remuneraciones del personal que emplee en estas obras no será nunca in-

ferior a las que con arreglo a las disposiciones vigentes correspondan, y a dar cumplimiento a las que especialmente regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional, fijando a los efectos de sus relaciones contractuales con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña su domicilio en dicha capital en

La Coruña, ... de de 19...

El licitador,

(Firmado con nombre y dos apellidos.)»

En el anverso del sobre que contenga cada pliego se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación referente a (aquí denominación de la obra, grupo y letra de subasta)».

El sobre que contenga la proposición irá firmado en el exterior por el presentador, y en el mismo se harán constar por el funcionario encargado de su recepción las observaciones que sean precisas para la debida garantía.

Las proposiciones deberán formularse en papel debidamente reintegrado, por importe de seis pesetas.

Una vez presentado un pliego no podrá ser retirado; pero sí podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo hábil y sin necesidad de nuevo resguardo de fianza provisional, siendo para la misma subasta.

e) Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se efectuará en el Gobierno Civil de la provincia de La Coruña, en el día y horas que quedan señalados, ante la Mesa presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de esta Comisión Provincial, y de la que formarán parte el Interventor de Hacienda y un Abogado del Estado afecto a la Delegación de esta provincia, actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

El acto será público, y tanto los miembros de la Mesa como su Secretario podrán ser sustituidos en casos justificados por quienes corresponda y estén debidamente autorizados.

En caso de que se hubiesen presentado dos o más proposiciones admisibles que ofrezcan idénticas ventajas, se realizarán durante quince minutos pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si subsistiera el empate, se decidirá la adjudicación provisional mediante sorteo, excluyéndose de esta puja a los proponentes que hubieren ofrecido menos ventaja en la oferta primitiva.

Los licitadores o quienes debidamente los representen podrán en el acto de la subasta, y antes de iniciarse la apertura de los sobres, hacer las observaciones o pedir las aclaraciones que estimen necesarias en defensa y garantía de sus derechos; pero una vez iniciada aquélla ya no se admitirá interrupción alguna.

El Presidente está facultado para desear las proposiciones no ajustadas al modelo que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contraere.

Realizada la apertura de pliegos, el Presidente de la Mesa hará la adjudicación provisional, levantándose acta de la licitación y de su resultado.

f) Fianza definitiva.—La cuantía de las fianzas definitivas a constituir por los adjudicatarios queda cifrada en el doble de la señalada como provisional.

Advertencia final.—Téngase muy presente que este anuncio se refiere a subastas distintas, aunque sea común el plazo de presentación de pliegos, por lo que cada subasta requiere su proposición, fianza y documentación complementaria independientes, si bien será suficiente, en cuanto to a los documentos complementarios 2) y 6) (apartado c), que se acompañen al primer pliego que se presente para cualquiera de las subastas comprendidas en el presente anuncio.

La Coruña, 28 de agosto de 1959.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Evaristo Martín Freire. 3.129.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando la celebración del concurso para la ejecución del proyecto de obras accesorias para la terminación total del tramo Balaguer-Pobla de Segur del ferrocarril de Lérida-Saint Giróns.

Hasta las doce horas del día 28 de septiembre de 1959 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, número 30, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 3.694.208,30 pesetas.

Fianza provisional: 60.413,15 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 29 de septiembre de 1959, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sexta (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, domiciliado en, calle de número enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso del «Proyecto de obras accesorias para la terminación total del tramo Balaguer-Pobla de Segur del ferrocarril de Lérida Saint Giróns», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando dicha y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de agosto de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.
3.134.

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del viaducto de Cogolludo, en el pantano de Orellana, término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz)

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de marzo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el

«Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela el próximo día 18 de septiembre, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Don José Morales Márquez de Prado, vecino de Puebla de Alcocer (Badajoz). Paraje: La Mezquita Maribañez.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director Adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

4.536.

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Juan José Martínez, con vuelta a la de Andrés Jordán; Arroyo, con vuelta a la de Baracaldo; Aravaca, Burgos, Quesada, Camino Viejo de Leganés, Vicente Camarón y Los Molinos. Aprobada por la Comisión Delegada del Consejo de Administración en sus sesiones de 10, 18 y 22 de junio y 3 de julio de 1959

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Juan José Martínez, con vuelta a Andrés Jordán; Arroyo, con vuelta a Baracaldo; Aravaca, Burgos, Quesada, Camino Viejo de Leganés, Vicente Camarón y Los Molinos.

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y cuatro mil seiscientas noventa y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (244.698,74).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil ochocientas noventa y tres pesetas con noventa y siete céntimos (4.893,97), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas

de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 27 de agosto de 1959.—P. el Delegado (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en, calle de número, en nombre propio (o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Juan José Martínez, con vuelta a Andrés Jordán; Arroyo, con vuelta a Baracaldo; Aravaca, Burgos, Quesada, Camino Viejo de Leganés, Vicente Camarón y Los Molinos, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad, en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir por aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes o que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
3.131.

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas

Delegación Regional.—Junta Liquidadora de Material

MADRID

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día dieciocho de septiembre, a las diez horas, y comprende material inútil de automóviles y diverso.

Detalles en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza.

Cuatro Vientos, 27 de agosto de 1959.—El-Secretario.
11.566.

Se celebrarán en esta Maestranza los días 22 y 25 de septiembre, a las diez horas, y comprenden vehículos automóviles (ligeros, camiones, furgones, furgonetas, tanques agua, ambulancias, ómnibus, tractores, remolcadores y apisonadoras), que podrán ser examinados en el Parque central de Automovilismo de este Ejército, en Getafe, en días laborables y de las ocho a las catorce horas.

Detalles en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire, Parque Central de Automovilismo y en esta Maestranza Aérea.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios, proporcionalmente a los lotes adjudicados.

Cuatro Vientos, 27 de agosto de 1959.—El-Secretario.
11.565.

SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día dieciséis de septiembre próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo dos barracones metálicos instalados en el Aeródromo de Auamara (Larache), en cuyo punto serán entregados, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de desmontaje.

Anuncios asimismo a cargo de los adjudicatarios.

Detalles en esta Maestranza, Ministerio del Aire y Jefatura de Propiedades del Ejército del Aire en Tetuán.

Sevilla 26 de agosto de 1959.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

11.561.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior

Anunciando la apertura del cupo global número 26 (Electrodos de grafito).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha cinco de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el contingente global número 26 para la importación de electrodos de grafito de los países que figuran en el Anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959), y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El cupo se abre por su 70 por 100, equivalente a dos millones cien mil dólares.

2.º Podrán concurrir los importadores, tanto comerciantes como industriales, que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar electrodos de grafito.

3.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Importación para Mercancías Globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

4.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros antes del día 25 de septiembre.

5.º Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

6.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- Capital de la Empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.
- Importaciones de electrodos de grafito efectuadas en los años 1956, 1957 y 1958.

e) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

f) Cualquier otro dato que, a juicio del peticionario, facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza, a efectos del reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reclamarán, cuando lo estimen necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—El Director general, Gregorio López-Bravo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Subsecretaría

Dictando normas aclaratorias de las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1959 que convocaban concursos restringidos para cubrir las plazas de las plantillas de las emisoras de Televisión Española y de Radio Nacional de España en Madrid y provincias.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas sobre el alcance y significación de algunas de las normas contenidas en las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1959 por las que se convocan concursos para cubrir las plazas de las plantillas de las emisoras de Televisión Española y de Radio Nacional de España en Madrid y provincias, se hace preciso aclarar su sentido para la recta comprensión de las mismas en su auténtico significado.

En consecuencia, como normas aclaratorias e interpretativas, en uso de la autorización concedida por el artículo 12 de las citadas Ordenes ministeriales, y a instancia de parte interesada, esta Subsecretaría, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto:

1.º En relación con el apartado primero del artículo segundo de las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1959, se hace la aclaración de que la condición de desempeñar las plazas a las que se concurre debe entenderse en el sentido de que aquellos que de modo efectivo ejercen ya funciones en alguno de los tres grupos de Servicios Técnicos, de Programación o Administrativos, que se determinan en las Ordenes de 13 de junio y 1 de julio de 1959 por las que se aprobaron las plantillas de Televisión Española y Radio Nacional de España en Madrid y provincias, sólo podrán concurrir a las plazas comprendidas dentro de aquel de los tres grupos citados a que pertenezca el tipo de función que vienen desempeñando. En todo caso, quienes prestan sus servicios en la Televisión Española no podrán concurrir a las plazas incluidas en las plantillas de Radio Nacional de España ni viceversa.

2.º La mayoría de edad laboral exigida en la condición tercera del artículo segundo de las Ordenes de referencia como requisito para tomar parte en el concurso ha de entenderse referida a la que, para cada puesto de trabajo, determinen las Reglamentaciones respectivas o, en su defecto, la Ley de Contrato de Trabajo.

3.º El artículo tercero, párrafo tercero, de ambas Ordenes, al determinar el modo de presentación de instancias, no tiene carácter excluyente, debiendo entenderse que, a tenor de lo dispuesto en los apartados primero y tercero del artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, aquellas podrán presentarse asimismo en los Gobiernos Civiles respectivos o cursarse a través de las oficinas de Correos.

4.º En cuanto al contenido del artículo 10 de ambas Ordenes, debe puntualizarse que en los mismos, al referirse a la necesidad de optar entre seguir en el Cuerpo de procedencia u ocupar la plaza obtenida en el concurso, se ha querido precisar de manera concreta un supuesto determinado: el de los funcionarios de este Ministerio que realizan servicios efectivos en los locales de Televisión Española y de Radio Nacional de España, respecto de los cuales podrá haber alguna duda sobre la compatibilidad de funciones; y al no existir esta compatibilidad, ni aun en este caso, es evidente que en todos los demás habrá de rea-

lizarse con mayor razón dicha opción, regulándose en todos los supuestos las situaciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954.

5.º Los concursantes admitidos definitivamente al concurso que, de conformidad con lo previsto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria para cubrir plazas en las plantillas de las emisoras de Radio Nacional de España en Madrid y provincias, queden en situación de «personal a extinguir», que se entenderá en todo caso con carácter fijo, no estarán sometidos a la necesidad de opción a que se ha aludido en el número anterior, por no darse en ellos la circunstancia de haber obtenido plaza, a que se refiere la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Radiodifusión y Televisión.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

LERIDA

Concurso para la provisión del cargo de Redaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de la capital (pueblos).

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 26 de junio de 1959, y de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se convoca el presente concurso para proveer la vacante de Redaudador de Contribuciones de la zona de la capital (pueblos) con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las características de la zona que se convoca son las siguientes:

Capitalidad de la zona, Lérida, con obligatoriedad de tener también oficina abierta en el pueblo de Mollerusa y atendida por personal suficiente.

Pueblos que la componen: Alamús, Albatarrach, Alcanó, Alcarras, Alcoleje, Alfés, Almacellas, Almatret, Alpicat, Artesa de Lérida, Aspa, Aytona, Bell-lloch, Benavent de Lérida, Castellnou de Seana, Corbins, Fondarella, Gólmés, Granja de Escarpe, Grañena de las Garrigas, Llardecans, Masalcoreig, Mayals, Miracamp, Mollerusa, Montolíu de Lérida, Palay de Anglesola, Puigvert de Lérida, Roselló, Sarroca de Lérida, Serós, Sijamunt, Soses, Sudanel, Suñé, Torrebess, Torrefarrera, Torres de Segre, Torreserona, Vilasana y Villanova de la Barca.

Promedio del cargo en el último bienio, 16.846.463,68 pesetas.

Categoría de la zona: Primera.

Fianza que se exige: 1.674.646,36 pesetas.

Premio de cobranza en período voluntario: 1,60 por 100.

Participación en el premio por recaudación ejecutiva, el 70 por 100 del que corresponda a la Excm. Diputación, no pudiendo exceder el importe de la misma de tres mil quinientas pesetas por un solo expediente.

El designado Recaudador participará con el 80 por 100 de su importe en la recompensa especial a que se refiere el artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación.

Segunda.—La vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda y al mismo podrán concurrir los que lleven más de cuatro años de servicios al Estado en el Ramo de Hacienda, y hallándose en situación activa desde el día 17 de mayo del corriente año, fecha de la vacante que se convoca, pertenezcan a algunos de los siguientes Cuerpos: General de Adminis-

tración de la Hacienda Pública, Pericial de Contabilidad, de Contadores del Estado, de Abogados del Estado y Profesores Mercantiles, pudiendo concursar por el orden siguiente:

1.º Los funcionarios de Hacienda que a la sazón sean Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.º Los que lo sean o lo hubieran sido asimismo en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio.

3.º Los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo y, finalmente, los funcionarios de Hacienda en general que cuenten con más de cuatro años al servicio de dicho Departamento.

Los concursantes de los grupos primero y segundo, que a la sazón sean Recaudadores, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la respectiva Tesorería, los mismos requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26, para la provisión de zonas por nombramiento ministerial, en orden a la permanencia, conducta, valores pendientes y gestión como tales Recaudadores, quedan automáticamente excluidos de este concurso los que no aporten tal justificación.

Igualmente los concursantes que ostenten la cualidad de ex Recaudadores deberán justificar los expresados requisitos, con referencia, en cuanto a los de gestión, al último bienio en que hubieran ejercido el cargo, y los ex Recaudadores que no los reuniesen todos serán catalogados como concursantes del grupo tercero.

En cada uno de los grupos que se establecen, los méritos determinados del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

1.º La mayor categoría y clase del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

3.º El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

4.º El mayor tiempo de servicios en Tesorería; y

5.º La menor edad.

Tercera.—El funcionario concursante designado Recaudador deberá constituir en la Depositaria de Fondos de esta excelentísima Diputación Provincial, en metálico, en Fondos Públicos o en Cédulas del Banco de Crédito Local la fianza de 1.874.646,36 pesetas, ya consignada en la base primera, la cual quedará afecta a las responsabilidades del cargo, así dimanen de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus Auxiliares y se formalizará mediante escritura pública, otorgada por el Recaudador designado o por éste y su fiador si la garantía no fuese propia, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual sin constituir la incurrirá en la sanción de excedencia voluntaria por el plazo de un año, a contar desde el término del plazo posesorio. Por acuerdo del Pleno de la Corporación esta fianza será personal y no podrá entrar en la colectiva con los demás Recaudadores.

Finalmente el funcionario concursante designado asumirá todos los deberes que puedan corresponderle de acuerdo con las disposiciones vigentes y especialmente los consignados en el artículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación y en la Reglamentación Nacional del Trabajo, aprobada por Orden ministerial de diciembre de 1958.

Cuarta.—La excelentísima Diputación Provincial repercutirá sobre el Recaudador designado todas las responsabilidades

que le sean imputadas como consecuencia de lo prevenido en los artículos 201, 202, 203 y 204 del Estatuto de Recaudación vigente. El hecho de solicitar tomar parte en el concurso supondrá la aceptación expresa del contenido de esta convocatoria, así como la obligación de cumplir fielmente las normas que se dicten por la Diputación para el mayor cumplimiento del servicio.

Quinta.—Además de la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, la excelentísima Diputación podrá encomendar al Recaudador designado la de aquellos impuestos, arbitrios, etc., que a la misma afecten o éste concierte con otros Organismos, en cuyos casos convendrá con el designado las condiciones económicas en que debe realizarse.

En caso de que el Recaudador designado, por su condición de tal y en ejercicio de sus funciones, tenga que recaudar particularmente arbitrios e impuestos de cualquier índole precisará para ello recabar la autorización de la Diputación Provincial.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación Provincial, debidamente reintegradas, junto con la documentación correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». De conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los fines del número 2 del citado artículo.

Séptima.—Si llegase a cesar la excelentísima Diputación en el servicio de recaudación cesará también automáticamente el Recaudador designado en virtud de esta convocatoria, sin que por concepto alguno pueda alegar derechos ni formular reclamaciones por una condición más o menos circunstancial de funcionario provincial que hubiere desempeñado, en cuyo período, no obstante, tendrá las preeminencias y personalidad, así como los derechos dimanantes del concurso de provisión o nombramiento disfrutado.

Octava.—Esta convocatoria de concurso se acomodará en lo previsto taxativamente a la Orden ministerial de concesión del servicio de 1 de agosto de 1944 y demás disposiciones legales pertinentes.

El Presidente (ilegible).

3.099.

Ayuntamientos

CABREJAS DEL PINAR (SORIA)

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia se sacan a pública subasta por el procedimiento libre los aprovechamientos maderables siguientes:

1.º Uno de 3.000 pinos albares, negrales y agotados para la resinación, con un volumen provisional de 822,044 m. c. y 348 m. c. de leñas de copas, del Monte Comunal Blanco, número 114 del Catálogo, de la pertenencia de Cabrejas del Pinar y Talveilla, correspondiente al año forestal de 1959-60, bajo el tipo base de tasación de 517,317 pesetas y el precio índice de 646.646,25 pesetas.

2.º Otro de 2.600 pinos albares, negrales y resinados, que cubican 684,355 m. c. de madera y 348.000 m. c. de leñas de copas; del mismo monte número 114 del Catálogo y correspondiente al año forestal de 1959-1960, bajo el tipo base de tasación de

419.859,20 pesetas y el índice de 524.824 pesetas.

Estos aprovechamientos han sido clasificados como correspondientes al grupo primero, pudiendo licitar a las subastas los poseedores de certificados profesionales de las clases A, B o C.

Una vez ejecutados estos aprovechamientos se procederá a su medición en el suelo sin corteza y a su valoración definitiva, de acuerdo con el volumen que arroje dicha medición y con los precios resultantes de madera y leñoso de tronco en la subasta.

Las indicadas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, a las once y once treinta horas, respectivamente, del día siguiente hágil al que termina el plazo de veinte días, también laborables, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejale en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El pliego de condiciones por el que debe regirse la ejecución de estos aprovechamientos está inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de septiembre de 1954.

Los que resulten rematantes ingresarán en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, que asciende a las cantidades de 5.666,80 y 4.989,35, respectivamente, o las tarifas en vigor cuando se expidan las licencias, depósitos y mejoras a que haya lugar, pago de canon del Servicio de la Madera, anuncios, derechos reales en la Delegación de Hacienda y todos cuantos pagos se deriven de las subastas. Igualmente constituirán en la Delegación de Hacienda a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal en la Caja General de Depósitos una fianza del 10 por 100 del valor que alcance la adjudicación, para responder de la buena ejecución de estos aprovechamientos.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y hasta las trece horas del inmediato anterior al señalado para las subastas, previa constitución de un 5 por 100 del tope fijado como base en la Depositaria Municipal en concepto de depósito provisional.

Cabrejas del Pinar (Soria), 25 de agosto de 1959.—El Alcalde-Presidente, Martín Delgado.

Modelo de proposición

Don de años, natural de provincia de con residencia en calle número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras presentada en el día de la fecha de la subasta

..... a de de

..... interesado,

11.548.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince, accidentalmente de este del número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de «Comercial de Huillas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle del Mañqués de Cubas, número 6, piso tercero izquierda, y Sucursales con oficinas abiertas en Cervera del Río Pisuerga (Palencia), plaza del Generalísimo, número 3, y en Burgos, calle de San Pablo, número 20, habiéndose intervenido sus operaciones y nombrándose interventores a los Peritos Mercantiles don Joaquín Dato Ballester y don Gonzalo Leon García y al acreedor don José Minguez Ibáñez.

Dado en Madrid a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia interino, Antonio Laguna Serrano.

11.549.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por doña María Monche García contra don Gregorio Szkolnikow y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado hacer saber al referido demandado, don Gregorio Szkolnikow cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, que el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, que venía representándole en tales autos, ha causado baja en el ejercicio de la profesión, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca en los referidos autos por medio de nuevo Procurador que le represente, apercibido de que transcurre el plazo mencionado sin verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado sirva de notificación, en forma legal a don Gregorio Szkolnikow, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se expide la presente en Madrid a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, P. S., Diego Uceda. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, Jacinto García Monge.

4.534.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos sobre procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Angel de Pablo Calvo y don Angel de Pablo Contreras, representados por el Procurador don Herminio Sánchez Sánchez, contra don José Rodríguez López-Cañedo, para la efectividad de un préstamo de cuatrocientas mil pesetas, interest y costas, se saca nuevamente a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca hipote-

cada, que tiene la siguiente descripción:

En Madrid.—Casa de planta baja solamente, sita en término municipal de Canillas (Madrid) y su calle de Las Navas de Tolosa, hoy llamada Sambara, con vuelta a la de San Luis, hoy Emilio Gastesi. Linda: por frente o Sur, con dicha calle de las Navas de Tolosa, hoy Sambara, número dieciséis; por la derecha, entrando, con la calle G., hoy de San Luis; por la izquierda, con propiedad de don Manuel Nazario Górgoias, y por el testero, con propiedad del mismo. Comprende una superficie de 163 metros y 19 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.101 pies y 63 décimos de otros, ocupando la edificación 55 metros cuadrados y el resto es solar edificable. En parte de la casa descrita y en el resto del solar edificable su propietario ha construido, a sus expensas, un edificio de tres plantas, destinando las plantas primera y segunda a fábrica de chocolate y a vivienda del dueño la planta tercera, componiéndose ésta de cuatro habitaciones, cocina y baño con W. C. Forma parte de la fábrica de chocolates la siguiente maquinaria: Una máquina Concha longitudinal de 100 kilos capacidad, con motor acoplado de corriente alterna, trifásica, 220 voltios 2 HP. Una máquina batidora-mezcladora tipo C, con dos peroles de 25 litros, dos batidores de varillas, una pala mezcladora y un gancho amasador; caja de cambio tres velocidades, embrague, motor acoplado de corriente alterna, trifásica, 220 V. 3/4 HP. Una máquina extractora-pesadora, tipo «Mercedes», número 29, con motor marca «Part» de 1 HP. Un tostador fuego directo de 20 kilos. Una limpiadora cacao, tipo Rivera. Una pala larga madera. Una pala ancha madera. Una espátula mediana. Una máquina refinadora, tipo C, con tres cilindros acero de 400 por 190 mm., con motor de alterna, trifásica, 220 V. 4 HP., con cubeta de chapa hierro estañada. Una máquina mezcladora «Universal», tipo A, de 390 por 200 mm., 25 kilos, motor acoplado de 1,5 HP., trifásica, 220 V. Un molino para cacao diámetro muelas 300 mm., con motor acoplado de 1,5 HP., trifásica, 220 V. Una tableadora, motor de 0,5 HP., trifásica, 220 voltios. Una refinadora, tipo B, con tres cilindros acero de 320 por 142 mm., refrigeración por agua a motor de 2 HP., trifásica 220 V.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sirve de tipo para esta nueva primera subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la misma.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.ª Que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. P. (ilegible).

11.572.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Justo Sánchez-Moñita González, contra don Francisco Alonso Amat sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas mil pesetas, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada siguiente:

Vivienda en la calle de Lago de Constanza, número 56, del barrio de Bilbao, término de Vicálvaro, Madrid, perteneciente a la parcela que se llamó los Caballos; se compone de dos plantas, con una extensión de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados por planta, siendo la primera planta de tienda y portal y la segunda formada por dos viviendas y el número de huecos a la calle de ocho a la de Lago de Constanza y nueve a la de Servando Batanero. Tiene su entrada por el lado Este, y linda, derecha, entrando, o Norte, calle de Servando Batanero; izquierda, o Sur, parcela 55 B, y fondo, u Oeste, parcela que se vendió a don Justo Sánchez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el número 1 de la calle del General Castaños, el día ocho de octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas Godoy. El Secretario, S. Alonso aiz.

11.564.

SEVILLA

Don Isaias Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos seguidos a instancia de don Juan Manuel Abascal Barros contra doña Dolores Gil Gómez sobre cobro de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, de la finca siguiente:

Casa en esta capital, barrio de Triana, calle Castilla, número 44 antiguo, 149 moderno. 36 novísimo y 34 actual, cuyo perímetro forma en la planta baja un polígono irregular, de 1.344 pies superficiales, o sean 140 metros ²4 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con la del número 34 novísimo y 32 actual, de doña Rosario López; por la izquierda, con la iglesia de Nuestra Señora de la O, y por la espalda, con el Guadalquivir.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de octubre próximo y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de ciento cincuenta mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose oferta alguna inferior, debiéndose depositar previamente, como fianza, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciéndose además saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de que se trata continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo prevenido en la regla octava del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo hacerse constar en el acta de la subasta que el rematante las acepta, y caso contrario no le será admitida oferta alguna, y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de verificarse la subasta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Isaias Prados. El Secretario, P. S., R. Martínez. 11.554.

MANRESA

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manresa y su partido en auto de esta fecha dictado en el procedimiento seguido conforme al artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo del Río, número 26, de Manresa, el día veintidós de septiembre próximo y hora de las

once de la mañana, en primera convocatoria, y a las once y media de la mañana del día siguiente veintitres de septiembre, en segunda convocatoria, en su caso, para tratar del siguiente orden del día:

A) Situación de la Sociedad ante la resolución de la Excm. Audiencia Territorial sobre impugnación de acuerdos.

B) Examen de la gestión de las personas que han ostentado cargos en la Sociedad desde 11 de enero de 1958.

C) Examen, ratificación o revocación, en su caso, de los acuerdos de las Juntas generales ordinarias y extraordinarias y de las reuniones del Consejo de Administración celebradas desde el día 11 de enero de 1958 y demás medidas necesarias para normalizar la vida de la Sociedad.

D) Futura composición de los órganos de gestión de la Sociedad, cese o separación, en su caso, de la Gerencia y de todos los Administradores, determinación del número de Consejeros y nombramientos de las personas que deben desempeñar los cargos que queden vacantes.

Los accionistas para concurrir a la Junta deberán cumplir por su parte las obligaciones que establecen los Estatutos.

Lo que en cumplimiento de dicha resolución se hace público para general conocimiento.

Dado en Manresa a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Narciso Ferran Ucheda. 11.498.

POLA DE SIERO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez accidental de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Andrés Avellino Valdés Camino, el cual a los trece años de edad, en el año de mil novecientos cuatro, se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero; había nacido en esta villa y era hijo de Santiago y de María.

Dado en Pola de Siero a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia accidental, José Manuel de la Vega Torregrosa.—El Secretario (ilegible). 11.570.

1.ª 3-9-1959

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encarándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, nombrados a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

TRULLAS DOYA, Concepción; soltera, de veinticuatro años, bailarina, natural de Manresa, hija de José y de Leonor; procesada en sumario 113 de 1958 por hurto.—(3.030).

GAY MORODET, Juan Antonio; soltero, de veintiséis años, viajante, natural de Madrid, hijo de Antonio y de María, con domicilio en Madrid, calle de Embajadores, 151, quinto, izquierda; procesado en sumario 117 de 1958 por apropiación indebida.—(3.031).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.

CERRO BORDON, Lucio del; hijo de

Bernardino y Carmen, soltero, de veintiocho años, pastelero, que vivió en la calle de Embajadores, 36; procesado en el sumario 330 de 1956.—(3.026).

CRUZ TORRES, Manuel de la; del que se ignora el resto de su filiación, que vivió en la avenida de Reina Victoria, 47; procesado en sumario 127 de 1959 por estafa.—(3.027).

Comparecerán dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid.

VIGO DE LOS RIOS, Antonio; soltero, de veinticuatro años, dependiente de comercio, hijo de Juan y de Juana, natural de Ceuta; procesado en sumario número 253 de 1959 por estafa.—(3.022).

NAVARRO DELGADO, Eloisa; viuda, de treinta y seis años, vecina de Madrid, calle de la Paz, 7, quinto, izquierda, natural de Madrid, hija de Luis y de Isabel, y que se halla procesada en sumario 334 de 1958 por estafa.—(3.023).

Comparecerán dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.

GONZALEZ MOREIRA, Antonio, y BURILLO PEREZ, Arturo, este último al parecer en Venezuela; procesados en causa 44 de 1949 por hurto.—(3.010).

EXPOSITO MOLINA, Argel; (a) «El Crepa»; natural de Martos con domicilio en Vicente Tarado, 3, Puente de Vallecas, escayolista; procesado en la causa 517 de 1954 por hurto.—(3.011).

RODRIGUEZ Y GOMEZ DE LA VENTA, Ramón; de treinta y un años, natural de Orgaz, hijo de Esteban, de Fulgencia; procesado en causa 186 de 1956 por hurto. (3.012).

FERNANDEZ ESPINOSA, Francisco; cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle de Dolores Povedano, 32; procesado en causa 287 de 1954 por escándalo público.—(3.013).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Getafe.

SANCHEZ LORENZO, Isidoro; soltero, de cincuenta y un años, vi. jante, hijo de Severino y de Engracia, natural de Tenorio-Cotovad; procesado en sumario 313 de 1955 por apropiación indebida.—(3.005).

MEIZOSO BELLO, Fernando; soltero, de treinta y un años, pintor; hijo de Manuel y de Candida, natural de La Coruña y vecino de la misma ciudad; procesado en sumario 313 de 1958 por hurto.—(3.008).

FRANGA SEBASTIAN, Valentín; Fulgencio; de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Valentín y de María, natural y vecino de La Coruña; procesado en sumario 69 de 1958 por robo.—(3.007).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de La Coruña.

BOECKERS, Erich; de cincuenta y tres años, hijo de Gustavo y de Marta, Ingeniero, súbdito alemán; procesado en causa 30 de 1959 por imprudencia.—(2.996).

HAUTCOEUR, Renato; mayor de edad súbdito francés; procesado en causa 167 de 1958 por imprudencia.—(2.997).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.

MASSAGUER PORRAS, Esteban; cuyos demás datos se desconocen, de unos cuarenta y cinco años, con último domicilio en Madrid, General Prim (hoy Tablada), números 42 y 43; procesado en el sumario 288 de 1958 sobre falsificación de documento público.—(2.992).

PUJOL GRAU, Bartolomé (a) «E. Bartolo»; cuyos demás datos de filiación se ignoran, de unos treinta años, con último domicilio en Barcelona, procesado en causa 227 de 1959 por hurto.—(2.984).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.

VERDU FERRER, Francisco; natural de Valencia, casado, administrativo, de cuarenta y seis años, hijo de Francisco y de Asunción, con último domicilio en Valencia; procesado en causa 209 de 1952 por estafa.—(2.975).

JUAN GOMIS, Daniel; soltero, fonta-

nero, natural de Agost, de cuarenta y un años, hijo de Antonio y de Antonia, con último domicilio en Valencia; procesado en causa 255 de 1955 por hurto.—(2.976).

MADRID MARTINEZ, José María; de estado casado, natural de Valencia; pintor, de veintitrés años, hijo de José y de Ana, con último domicilio en Valencia; procesado en causa 295 de 1957 por robo.—(2.977).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia.

BUENDIA MARTOS, Antonio; soltero, de veintiséis años, hijo de Andrés y de Catalina, natural de Madrid; procesado en sumario 271 de 1959 por hurto.—(2.972).

SAENZ DE BURUAGA, Francisco; de unos cuarenta y cinco a cincuenta años, cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha tenido su domicilio en San Sebastián y Madrid, alternativamente se halla procesado en sumario 334 de 1959 por infidelidad en la custodia de documentos.—(2.973).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián.

GORGONIO IGLESIAS, Enrique; casado, minero, de cuarenta y seis años, hijo de José y de Dolores, natural de Onís y vecino últimamente de Mieres; procesado en sumario 30 de 1959 por robo.—(2.968).

RODRIGUEZ OTERO, José; de dieciocho años, soltero, peón, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Carballeda de Avia, Ribadavia, vecino de Mieres; procesado en sumario 396 de 1958 por hurto.—(2.939).

TARAFÁ SANAHUJA, Juan; natural de Barcelona, soltero, camarero, de veintiocho años, hijo de Juan de Antonia, con último domicilio en Barcelona, calle de San Pablo, 124, tercero, segunda; procesado en causa 19 de 1955 por hurto.—(2.959).

CERCAVINS ZAGUAGA, Isidro; natural de Barcelona, casado, empleado, hijo de Isidro y de Sofía, de treinta y siete años, con último domicilio en Barcelona; procesado en causa 331 de 1959 por falsificación y apropiación.—(2.960).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dieciséis de Barcelona.

MONIS FERNANDEZ, José; mayor de edad, casado y vecino de Tarazona, hoy en ignorado paradero; procesado en la causa 128 de 1959 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza.—(2.956).

GARCIA PEREZ, José María; de treinta y cuatro años, soltero, hijo de José y de Rosa, natural de Guadalajara; procesado en sumario 170 de 1955 sobre robo; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Zaragoza.—(2.957).

TRENS, Emilio; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en la causa 111 de 1957 por imprudencia.—(2.948).

POSE LIANO, Angel; de veintinueve años, pintor decorador, hijo de Francisco y de Consuelo, natural de Madrid y vecino de Irún, con último domicilio en Juan Arana, 7, cuarto izquierda; procesado en la causa 55 de 1957 por lesiones.—(2.949).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número uno de San Sebastián.

MARCOS MARQUEZ RUBIO, Manuel; hijo de Mateo y de Petra, natural de Córdoba, vecino de Madrid, casado, industrial, de cuarenta y nueve años, con último domicilio en Madrid calle de Simancas núm. 7; procesado en sumario 117 de 1955 por estafa.—(2.946).

ANDUEZA CARRETERO, Francisco; hijo de Marcos y de Ramona, natural de San Lorenzo del Escorial, vecino de la misma ciudad, soltero, casero, de veintisiete años, con último domicilio en la

calle General Mola, 23, de la anterior población; procesado por estafa.—(2.947).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

GARCIA SAN JULIAN, José Luis; de veintitrés años, soltero, mecánico, con domicilio en Madrid, calle Alcántara, 59, bajo; procesado en sumario 375 de 1957 por hurto.—(2.937).

DI DOMENICO, Antonio mayor de edad, músico, que actuaba en la orquesta del Hotel Castellana Hilton de Madrid; procesado en sumario 250 de 1959 sobre hurto.—(2.938).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid.

ALARCOS DE LUCAS, Andrea; natural de Madrid, hija de Juac y de Antonia, de treinta y un años, soltera, sus labores, que vivió en la plaza de las Peñuelas, 12; procesada en sumario 8 de 1949 por estafa.—(2.931).

CORDERO ROMERO, Rafael Antonio; natural de Madrid, hijo de Rafael y de Pelagia, de veinticuatro años; procesado en sumario 122 de 1959 por robo.—(2.932).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.

DIEZ ORBEGONZO, José Antonio; de veintinueve años, soltero, sastre, natural de Francia, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Clot, 108, hijo de José y de Teresa; procesado en sumario 64 de 1959.—(2.924).

GRACIA PEREZ, José; que usa también el de Manuel Blanco Martínez, de veintitrés años, natural de Albacete, feriante, vecino de Barcelona, calle Florida, 37, primero, segunda; procesado en el sumario 68 de 1959 por quebrantamiento de medida de seguridad.—(2.925).

ALCAZAR GARCIA, Encarnación; de cincuenta años, viuda, sus labores, natural de Murcia, hija de Juan y de Josefa, vecina de Barcelona, con domicilio en la calle Ulledeona, Grupo Aunás, 31; procesada en sumario 66 de 1959.—(2.926).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.

RIBERA MUÑES, Fernando; cuyas demás circunstancias se desconocen, que últimamente tuvo su domicilio en Sabadell; procesado en causa 266 de 1959 por apropiación indebida.—(2.923).

MOLINA CORCOLES, Francisco; natural de Cabeza de Torres (Murcia), casado, jornalero, de treinta años, hijo de Agustín y de Rosa, con último domicilio en Barcelona; procesado en causa 256 de 1959 por hurto.—(2.923).

Comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dieciséis de Barcelona.

SERRATACO PARREÑO Juan; hijo de Felipe y de Josefa, natural de Barcelona, soltero, mecánico, de veintinueve años, con último domicilio en Barcelona, calle Mayor de Gracia, 224, segundo; se halla procesado en el sumario 46 de 1957 por hurto.—(2.912).

COMAS ESTRUCH, Juan José; hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, casado, albañil, de treinta y tres años de edad, con último domicilio en la calle San Baltasar, 24, bajos, Sans (Barcelona); procesado en sumario 358 de 1958 por lesiones.—(2.913).

MAINOU PLA, Conrado; hijo de Manuel y de Ana, natural de Barcelona, soltero, del comercio, de sesenta y un años, con último domicilio en Barcelona calle Santo Domingo de Santa Catalina, 6, segundo, primero, o en la calle Escudero, 3, bajos, Gracia; procesado en sumario 269 de 1954 por estafa.—(2.914).

ALARMA SANCHEZ, Antonio; de unos sesenta años, natural y vecino de Barcelona; procesado en sumario 286 de 1959 por estafa.—(2.916).

LEINENBACH, Martín; natural de

Saarbrücken (Alemania), de unos veinte años, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado en sumario 272 de 1950 por hurto.—(2.917).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona.

HERNANDEZ CORREOSO, Rodrigo; de treinta y tres años, mosaista, hijo de Rodrigo y de Emilia, natural de Vallecas y vecino de Rentería, últimamente en la calle Vázquez de Mella, 5, quinto derecha; y

SANCHEZ, Amadeo; cuyas demás datos de filiación se desconocen, procesados en causa 233 de 1955 sobre abusos deshonestos.—(2.903).

GUTIERREZ SAN MARTIN, Ramón; de veintitrés años, fontanero hijo de Zósimo y de Ignacia, natural de Lesaca y vecino de Pamplona, con último domicilio en Recoletos, 14, primero derecha; procesado en causa 428 de 1958.—(2.904).

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número uno, Decano, de San Sebastián.

ALVAREZ IBAÑEZ, Joaquín; nacido el día 2 de febrero de 1929 en Ricla, hijo de Miguel y de María, casado, industrial, y que se halla procesado en causa 6 de 1959 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cervera del Río Alhama.—(2.893).

HIDALGO HIDALGO, José Luis; de treinta años, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Sevilla y con último domicilio en Retiendas; se halla procesado en sumario 15 de 1959 por apropiación indebida; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cogoludo.—(2.895).

GARCIA RUIZ, Jesús; natural de Menasalvas, soltero, vendedor de veintitrés años, hijo de Pedro y de Crescencia, con último domicilio en Madrid; procesado en la causa 394 de 1958 por apropiación indebida; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Madrid.—(2.899).

CRUZ RUIZ, Miguel de; vecino de Toledo, hoy en ignorado paradero, cuyo domicilio lo tuvo en Cuesta de San Justo, número 18, hijo de Nicasio y de Isidora, natural de Menasalvas, albañil, nacido el 8 de mayo de 1923; procesado en sumario 69 de 1953 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Orgaz.—(2.861).

HERNANDEZ FRAILE, Ramiro; o Ramiro Miguel Hernández Fraile; de veintiocho años, casado, quincallero ambulante, hijo de Ricardo y de Felipa, natural de Valladolid; procesado en causa 37 de 1959 sobre atentado; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Ateca.—(2.907).

CARRERAS COSP, Pedro; de cuarenta años, casado, vaquero, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Barcelona y vecino de la misma ciudad, que tuvo su último domicilio en calle Hostafranchs, 5, primero; procesado en sumario 287 de 1959 por falsedad y estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona.—(2.909).

VELASCO LÓRENTE, Manuel; natural de Sevilla, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Reyes, de treinta y cinco años, con último domicilio en Travesera de las Cortes, 134, bajos; procesado en la causa 353 de 1956 por desacato; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona.—(2.910).

MONJONELL LOPEZ, Antonio; natural de Barcelona, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Pilar, casado decorador, vecino de Barcelona calle Mandri, número 22, principal; procesado en causa 214 de 1959 por falsedad y estafa; ha de comparecer en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona.—(2.911).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

33.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1951, por la suma de pesetas cuarenta y un millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil.

55.º sorteo para la amortización de obligaciones del Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946 por la suma de pesetas trescientas dos mil.

Corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 15 de octubre próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes; acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que nan de extraerse	Títulos que se amortizan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
--------	--------------------	-------------------------	-----------------------------	----------------------------	--------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	--

Emisión de 15 de julio de 1951, al 3,50 por 100

A	1.275	1.275.605	1.275.605.000	5	5.445	5.445.000	11.161.543.75	16.606.542.75
B	358	358.005	1.790.025.000	2	1.528	7.640.000	15.662.718.75	23.302.718.75
C	533	266.475	2.664.750.000	2	1.137	11.370.000	23.316.562.50	34.686.562.50
D	361	72.092	1.802.300.000	2	308	7.700.000	15.770.125.00	23.470.125.00
E	436	43.537	2.176.850.000	2	186	*9.300.000	19.047.437.50	28.347.437.50
	2.963	2.015.714	9.709.850.000	13	8.604	41.455.000	84.958.387.50	126.413.387.50

Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946

A	26	26	13.000	4	4	2.000	154.37	2.154.37
B	20	20	50.000	4	4	10.000	593.80	10.593.80
C	25	25	250.000	4	4	40.000	2.968.75	42.968.75
D	63	63	1.575.000	10	10	250.000	18.703.12	268.703.12
	134	134	1.888.000	22	22	302.000	22.420.04	324.420.04

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de septiembre próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en los citados sorteos.

Madrid, 17 de agosto de 1959.—El Secretario general, María no Sebastián.

4.403.

AMERICA

Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima

Mes de agosto de 1959.

R. S. P. N. G. Y. W. P. Z. J. I. T.
L. Z. J. K. N. B. Y. S. X. E. X. X.

(Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fechas 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.)

11.571.

«AGROMAN»

EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS DE
EMISIÓN DE 1954

Estando vacante el cargo de Comisario de este Sindicato de Obligacionistas, por fallecimiento del titular se convoca a los titulares de obligaciones emitidas por es-

critura pública de 27 de marzo de 1954 a la Asamblea general, que tendrá lugar el próximo día 19 (diecinueve) de septiembre, a las doce horas, en las oficinas de esta Sociedad, sitas en Madrid, calle de Joaquín García Morato, número 19, piso primero, en primera convocatoria, y el día 24 (veinticuatro) de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para proceder a la designación del nuevo Comisario de este Sindicato.

Podrán asistir a la Asamblea todos los titulares de una o más obligaciones. Las tarjetas de asistencia serán expedidas hasta el próximo día 12 (doce) de septiembre, en el domicilio de esta Sociedad, plaza de Tirso de Molina, número 5, piso tercero, Madrid, contra presentación de los títulos o resguardos de depósito de los mismos o, en su defecto, contra certificación acreditativa de la titularidad de las obligaciones, extendida por el establecimiento bancario respectivo.

Madrid, 27 de agosto de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Aguirre.

11.551.

EUROPA, S. A.

Compañía Española de Capitalización

MADRID

Avenida de José Antonio, 59

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo del día 31 de agosto de 1959:

Z-U-K U-L-U T-Y-L Z-O-Y

E-D-Z H-F-U Y-B-J K-Z-E

Autorizado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.
11.553.

ACUMULADORES ELECTRICOS, S. A.

Por el presente anuncio se hace público que por el Consejo de Administración de nuestra Sociedad ha sido convocada Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 2 de octubre de 1959, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en caso de no reunirse aquel día,

se reunirá, de segunda convocatoria, al día siguiente, sábado 3 de octubre, también a las cinco de la tarde, y según el siguiente orden del día:

Ampliación del capital de la Sociedad.

Los señores accionistas podrán atenderse a lo previsto en nuestros Estatutos en relación con la convocatoria que precede y asistencia a la Junta convocada.

Cornellá de Llobregat, 27 de agosto de 1959.—El Consejo.
11.509.

CATALONIA MEDICA, S. A.

BARCELONA

Calle Condal, 32

Activo:

Caja, 66.545,70 pesetas; Banco de España, 1.446,70 pesetas; Pendiente de cobro, 117,85 pesetas; Resultados, 130,90 pesetas; Cuentas corrientes, 9.753,57 pesetas; Depósito, 90 pesetas; Valores mobiliarios, 20.852 pesetas; Gastos constitución, 5.320 pesetas; Pérdidas y Ganancias, 6.470,87 pesetas. Total, 100.727,59 pesetas.

Pasivo:

Capital, 100.000 pesetas; Impuestos a pagar, 727,59 pesetas. Total, 100.727,59 pesetas.

Pérdidas y Ganancias:

Ingresos: Cuotas vencidas, 37.238,30 pesetas; Premio retención, 4,90 pesetas; Intereses Valores, 1.446,70 pesetas; Pérdida ejercicio 1958, 666,54 pesetas. Total, pesetas 39.355,63.

Gastos:

Gastos generales, 16.281,85 pesetas; Contribución e Impuestos, 1.691,03 pesetas; Haberes, 8.722,75 pesetas; Gastos explotación, 11.900 pesetas; Amortizaciones, pesetas 760. Total, 39.355,63 pesetas.

Barcelona, 15 de junio de 1959.

11.499.

POLICLINICA BADALONA, S. A.

BADALONA

Avda. Martín Pujol, núm. 29

Balance

Activo:

Caja, 14.121,91 pesetas; Valores mobiliarios, 21.516,60 pesetas; Gastos constitución, 14.456,06 pesetas; Prestación asistencia médica, 7.500 pesetas; Accionistas, 50.000 pesetas. Total, 107.594,57 pesetas

Pasivo:

Capital, 100.000 pesetas; Reserva, pesetas 5.040,37; Impuestos a pagar, 810,85 pesetas; Carnets, pólizas y timbres, 1.743,35 pesetas. Total, 107.594,57 pesetas.

Pérdidas y Ganancias

Ingresos:

Cuotas vencidas, 30.718,80 pesetas; Otros ingresos, 828,90 pesetas. Total, 31.547,70 pesetas.

Gastos:

Gastos generales, 8.814,90 pesetas; Contribución e impuestos, 2.104,81 pesetas; Gastos explotación, 6.050 pesetas; Haberes médicos, 6.987,28 pesetas; Amortizaciones, 2.853,34 pesetas; Comisiones, pesetas 3.071,83. Beneficio habido ejercicio 1958, 1.665,49 pesetas. Total, 31.547,70 pesetas.

Barcelona, 15 de junio de 1959.—Policlinica Badalona, S. A., un Director Gerente (ilegible).

11.474.

CONSULTORIO MEDICO QUIRURGICO

BARCELONA

Avenida José Antonio, 667

BALANCE.—Activo: Caja y Bancos, pesetas 49.214,85; Valores Mobiliarios, 26.166 pesetas; Material Clínico y Mobiliario, pesetas 123.720,15; Instrumental Quirúrgico, 24.679,30 pesetas; Material de Cura, pesetas 22.832,85; Deudores Diversos, pesetas 115.834,10; Gastos no deducibles, pesetas 17.197,25; Pérdidas y Ganancias, 4.493,96 pesetas. Total, 384.588,56 pesetas.

Pasivo: Capital, 300.000 pesetas; Reserva voluntaria, 30.000 pesetas; Fondo Fluctuación Valores, 810 pesetas; Obligaciones pendientes, 37.134,85 pesetas. Pérdidas y Ganancias, 16.643,61 pesetas. Total, pesetas 384.588,46.

PERDIDAS Y GANANCIAS.—Debe: Seguro Asistencia Sanitaria, 249.233,95 pesetas; Asistencia Médica Accidentes Trabajo, 235.354,25 pesetas; Gastos Generales, 480.835,10 pesetas; Amortización del ejercicio, 7.768,55 pesetas; Impuestos, pesetas 5.674,45; Provisión Fondo Fluctuación Valores, 310 pesetas; Beneficio del ejercicio, 16.643,61 pesetas. Total, pesetas 995.820,81.

Haber: Seguro Asistencia Sanitaria, pesetas 371.314; Ingresos Contribución Accidentes Trabajo, 617.556 pesetas; Intereses 1.309,09 pesetas; Reserva Sinistros en Curso, 5.641,72 pesetas. Total, 995.820,81 pesetas.

Barcelona, 15 de junio de 1959.—Consultorio Médico-Quirúrgico «Ballén», Sociedad Anónima.—El Gerente.

11.475.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS ELECTRO-MECANICAS

DIVIDENDO A LAS ACCIONES

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 15 de septiembre próximo se procederá al pago de un dividendo a las acciones, a cuenta de las utilidades del ejercicio de 1959, contra entrega del cupón número 51 de las mismas.

Bancos pagadores.—Se encargarán del pago el Banco de Bilbao, el Banco Español de Crédito, el Banco Urquijo y el Banco Hispano Americano.

Los accionistas podrán efectuar el cobro en todas las Sucursales de los citados Bancos.

Requisitos para el pago.—El pago se efectuará en forma ordinaria, teniendo en

cuenta lo dispuesto en el Decreto-número 119, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 1936.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El Consejero-Delegado, L. Arisqueta.
11.563.

JULIO PIEDRA Y COMPANIA, S. A.

(En liquidación)

A los efectos derivados de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social (avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 61, Bilbao) el día ocho de julio último, que fué universal, se tomó por unanimidad el acuerdo de disolver dicha Compañía, a cuyo fin los acreedores de la citada Sociedad deberán dirigirse para sus reclamaciones a dicho domicilio o al del único liquidador designado, don Santiago Fernández Pérez, con domicilio en Durango (Vizcaya), Goyencalle, número 3, piso primero derecha.

Bilbao, 28 de agosto de 1959.—El liquidador, Santiago Fernández.

11.569.

CAJA HISPANA DE PREVISION

Compañía Capitalizadora, S. A.

BARCELONA

Domicilio social: Roger de Lauria, 18, y Caspe, 42, principal

Reservas al 31 de diciembre de 1957: 156.641.612,90.

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 31 de agosto último:

I. B. K. — A. W. X. — E. D. C. — V. J. S.
B. B. I. — E. A. N. — N. K. O. — B. I. S.

Capitales pagados por sorteo hasta la fecha: 25.541.000 pesetas.

11.550.

AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

Compañía Española para el Fomento del Ahorro

MADRID

Puerta del Sol, 5

En el sorteo celebrado el día 31 de agosto de 1959 en el domicilio social de esta Compañía ante el Notario don Julio Albi Agero han resultado premiadas las siguientes combinaciones:

E. U. O. G. U. Y. B. S. L. D. O. H. F.
H. Q. N. V. A. M. T. D. C. B. S. V.

Autorizados por la Dirección General de Seguros y Ahorros en 28 de julio de 1957.

11.555.

Concurso para la venta de una
ROTATIVA EN SERVICIO
y demás material que se detalla

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO saca a concurso público la venta de una rotativa en servicio, dos fundidoras, una fresa, una prensa, un juego de bandejas mecánicas de imponer formas, un juego de corazones de rodillos y otro de repuesto, de las características que se adjuntan, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El lote completo podrá examinarse en los Talleres del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los días laborables, de ocho a doce de la mañana, hasta el día 1 de septiembre de 1959.

2.ª Los concursantes podrán presentar hasta el próximo 10 de septiembre y durante los días laborables, en horas de diez a trece, en el Registro Central del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pliego cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Junta Económica de dicho Organismo, en el que se indicará claramente la cantidad que ofrecen por el lote completo. A dicho pliego deberán acompañar justificante de haber entregado la cantidad de 50.000 pesetas, en calidad de depósito, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo la denominación de «Cuenta núm. 63.—Organismos de la Administración del Estado —Boletín Oficial del Estado».

3.ª Los gastos que se originen en las operaciones para la retirada de estas máquinas y material (desmontaje, embalaje, carga, transporte y mano de obra utilizada, así como cualquier otro gasto que pueda producirse) serán de cuenta del adjudicatario.

4.ª Las operaciones para desmontar los conjuntos, embalaje y traslado al montacargas estarán subordinados al horario de trabajo en los Talleres del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo este Organismo el que determinará el horario para realizarlos. La retirada del lote completo deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de adjudicación.

5.ª La Junta Económica del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO procederá a la apertura de los sobres el día que señale su Presidente, dentro de los quince días siguientes a la expiración del plazo de presentación de pliegos, reservándose la Junta el derecho de adjudicación, caso de no convenir ninguna de las ofertas presentadas.

6.ª El adjudicatario abonará el importe del lote completo en el plazo de cinco días contados a partir de la adjudicación, pudiendo desde el momento del pago proceder a la retirada del mismo. La falta de pago por el adjudicatario dentro del expresado plazo implicará, además de la pérdida de la fianza la anulación de la adjudicación.

7.ª A partir de la fecha de la adjudicación, o de ser declarado desierto el concurso, podrán los concursantes retirar el depósito realizado.

Madrid, 30 de junio de 1959.

LOTE COMPUESTO POR

Una rotativa «Winkler» número 592.
Dos fundidoras marca «Winkler».
Una fresa.
Una prensa.
Un juego de bandejas mecánicas de imponer formas.
Un juego de corazones de rodillos y otro de repuesto.

Datos más importantes de la rotativa

Consta de:
Dos cuerpos de máquina.
Dos cilindros impresores cada cuerpo.
Ocho planchas con cada cilindro impresor.
Dos plegadoras (una para cada cuerpo), y pueden trabajar los dos cuerpos en una plegadora en paralelo, o independientemente cada cuerpo con su plegadora.
La máquina es de dos bobinas, una para cada cuerpo, teniendo un alimentador supletorio para tener preparada otra bobina de repuesto al terminarse la que está imprimiendo.
Dos motores eléctricos, uno para cada cuerpo, de 33 HP.

Ancho de máquina interior entre bandas: dos metros.
Desarrollo de cilindros en su diámetro: 104 centímetros.
Tamaño que imprime: 35 por 48 centímetros.
Las dimensiones del papel son: 158, 79 y 39,5 centímetros (ancho de bobinas).
Producción: 35.000 ejemplares de ocho páginas en producción doble por cada plegadora y 12 ó 16 páginas por una sola plegadora en producción doble.

También pueden tirarse 16 páginas por cada plegadora en producción sencilla, saliendo alzado de ocho en ocho, y la producción se reduce a la mitad.